PLAN PARCIAL PEGO GOLF PEGO (ALICANTE)



- DOCUMENTO INICIAL ESTRATEGICO -

PROMOTOR:

CONSTRUCCIONES HISPANO GERMANAS S.A.U. AVDA. PICASSO, Nº 1 46780 OLIVA (VALENCIA) CIF: A-03032182

EQUIPO REDACTOR:



FEBRERO 2.023

ÍNDICE

1. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACION Y DESCRIPCION DE LA PROBLEMÁTICA SOBRE LA QUE SE ACTUA	3
1.1 DESCRIPCION DEL ESTADO ACTUAL	3
1.2- PROMOTOR	3
1.3 REGIMEN JURIDICO APLICABLE	3
2. ALCANCE, AMBITO Y ALTERNATIVAS DEL PLAN QUE SE PROPONE	5
2.1. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS	5
2.2. DESCRIPCIÓN DEL PLANEAMIENTO PROYECTADO	5
3 DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN	10
4. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN MEDIOAMBIENTAL EN EL MUNICIPIO STUACION ACTUAL	11
4.1 ENCUADRE GEOGRÁFICO	11
5.1. Erosión	40
5.2. Riesgo de deslizamientos y desprendimientos	4
5.3. Vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos	4
5.4. Riesgo de inundación	42
5.5. Accesibilidad de acuíferos	43
5.6. Capacidad de uso del suelo	43
5.7. Riesgo sísmico	43
5.8. Afecciones territoriales	44
6.1. Marco definido por la E.T.C.V.	45
6.2. Planes de acción territorial (PAT) en relación al municipio	48
7. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE EL MEDIOAMBIENTE Y ELEMENTOS ESTRATEGICOS DEL TERRITORIO INCLUSO CAMBIIO CLIMATICO	
7.1. Sobre los usos del suelo	56
7.2. Hidrología e hidrogeología	56
7.3. Sobre la vegetación	56
7.4. Sobre la fauna	5
7.5. Sobre la calidad del aire	56
7.6. Sobre la calidad de las aguas	56
7.7. Sobre el consumo de agua	5
7.8. Sobre el paisaje	5
7.9. Sobre los procesos y riesgos naturales	57
7.10. Sobre el medio socio-económico	57
7.11. Sobre las vías pecuarias	57
7.12. Sobre el cambio climático	57
7.13. Patrimonio cultural y arqueológico.	57
7.14. Conclusión del impacto:	
8. MOTIVOS DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITO: ESTRATÉGICA	
9. MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA CONTEMPLADA.	59
10. MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y COMPENSAR LOS EFECTOS NEGATIVOS SOBRE EL ME AMBIENTE	
10. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL.	61
11. CONCLUSIONES.	62
10 PLANOS	10

1. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACION Y DESCRIPCION DE LA PROBLEMÁTICA SOBRE LA QUE SE ACTUA

El objeto de la planificación proyectada lo constituye la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector denominado "PEGO GOLF" que pretende dar solución a diversos problemas que contiene la ordenación pormenorizada vigente, tal y como se evidencia en las bases de programación, al ponderar de manera muy importante las introducción de variantes que pudiesen solucionar los problemas respecto a la futura reparcelación generan las parcelas residenciales existentes.

1.1.- DESCRIPCION DEL ESTADO ACTUAL

El sector se localiza en las partidas de Benigànim y Estepar de Pego, al este del núcleo urbano y a lo largo de la carretera CV-700 (El Verger-Pego).

En la actualidad los terrenos que delimita el sector se encuentran en estado de cultivo ya que no se ha producido su transformación urbanística.

El Plan Parcial de Mejora del Sector Pego Golf, se aprobó definitivamente por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 6 de noviembre del 2012, entrando en vigor a los 15 días de la publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, que se produjo en fecha 5 de abril del 2013.

El Plan Parcial de Mejora que, junto con el documento de Homologación parcial modificativa, se tramitó en el marco del Programa de Actuación Integrada, conforme al procedimiento previsto en la Ley 6/1994, Reguladora de la Actividad Urbanística (en adelante L.R.A.U), siendo tramitado a instancias de Inversiones Patrimoniales La Marina, S.A., que a la postre sería designado Agente Urbanizador.

El plan parcial no fue ejecutado, y el Programa adjudicado quedó resuelto, siendo intención del Ayuntamiento el desarrollo de este ámbito de vital importancia para el desarrollo económico y social de los habitantes de Pego.

Para desarrollar el Sector el Pleno del Ayuntamiento de Pego de fecha 3 de noviembre del 2022 publicó las bases que regirán la selección de la Alternativa Técnica y la adjudicación del Programa en régimen de gestión indirecta. El anuncio de licitación de las bases, que daba inicio al plazo para la presentación de Alternativas Técnicas, se publicó el 28 de noviembre del 2022.

1.2- PROMOTOR

El promotor de la propuesta técnica que acompaña el presente documento es: CONSTRUCCIONES HISPANO GERMANAS S.A.U. con C.I.F.: A03032182 y con domicilio social en Avda. Picasso nº1 de Oliva (Valencia).

1.3.- REGIMEN JURIDICO APLICABLE

Son de aplicación:

Como ya se ha expuesto anteriormente, el objeto de la presente Modificación Puntual lo constituye el Plan Parcial del Sector "Pego Golf", en su versión vigente, que fue aprobado en fecha 6 de noviembre del 2012, tras su publicación en el BOP de la Provincia de Alicante de fecha 5 de abril del 2013.

En lo que se refiere a la legislación aplicable a la presente Modificación Puntual del Plan Parcial "Pego Golf" le resulta de aplicación el siguiente bloque normativo: destacamos:

- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje
- Decreto 1/2011, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana (ETCV).
- A nivel estatal, es de aplicación el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 3/ /2014, de 11 de julio, de la Generalitat, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Decreto 201/2015, de 29 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Plan de acción territorial sobre prevención del riesgo de inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA)

2. ALCANCE, AMBITO Y ALTERNATIVAS DEL PLAN QUE SE PROPONE

2.1. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

La modificación que se proyecta requiere en primer lugar analizar las alternativas posibles a la actuación proyectada.

ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
No operar modificación alguna	Modificación de la ordenación	Desclasificación del Sector
respecto de la ordenación	pormenorizada sobre la base de	
proyectada	la corrección de los problemas	
	detectados.	
Carece de sentido ya que	Esta alternativa se configura	Esta alternativa ya se contempló
habiéndose advertido defectos	como el tipo de solución a la	cuando se evaluó
en la ordenación aprobada	problemática existente y que se	ambientalmente su desarrollo,
procede acometer soluciones al	recoge expresamente en las	resultando compatible a efectos
respecto.	bases de programación. Es una	ambientales mediante la
	alternativa única que es la	aplicación de medidas
	respuesta a lo requerido y por	correctoras, según DIA
	tanto no se plantea ninguna otra	Expediente: 90/2006-AIA. de 25
	solución.	de 7 de 2012

Por tanto se resuelve que el desarrollo del sector que fue evaluado ambientalmente es viable, jurídicamente es un ámbito clasificado como suelo urbanizable y las actuaciones proyectadas tan solo inciden en el ajuste de las determinaciones de la ordenación pormenorizada que habían planteado disfunciones no limitantes pero que aconsejaban su corrección.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL PLANEAMIENTO PROYECTADO

la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector denominado "PEGO GOLF" pretende dar solución a diversos problemas que contiene la ordenación pormenorizada vigente, tal y como se evidencia en las bases de programación, al ponderar de manera muy importante la introducción de variantes que pudiesen solucionar los problemas respecto a la futura reparcelación generan las parcelas residenciales existentes. Así, los problemas encontrados son los siguientes:

PROBLEMATICA

a) Diseño de las parcelas de uso residencial libre

Las parcelas de uso residencial tienen una dimensión que hace complicado la configuración, en sede reparcelatoria, de solares edificables.

Consciente el Ayuntamiento de este problema, las bases de programación en la base 6 establece la posibilidad de introducir variantes en la ordenación para solucionar, entre otros, este problema en la configuración de las manzanas edificables.

En especial, se valorarán soluciones de planeamiento que permitan:

a) La ordenación de las parcelas de resultado, en especial las de uso residencial, a fin de lograr la distribución de la edificabilidad resultante en las mismas mediante la reparcelación.

b) Diseño de la parcela destinada de uso residencial afecto a protección pública.

Otro problema se plantea en relación a la viabilidad económica de la vivienda de protección pública ya que la tipología resultante de la aplicación de los parámetros urbanísticos hace difícil su rentabilidad. Además, la morfología de la parcela dificulta la edificación de las parcelas de resultado.

c) Inadecuado emplazamiento y morfología del dotacional administrativo.

La parcela de dotacional administrativo tiene un emplazamiento totalmente inadecuado puesto que la conexión del vial perimetral de servicio del Plan que discurre paralelo a la CV-700, que no se dibuja en el planeamiento, pese a que si se grafía en la rotonda el encuentro con el citado vial, partirá en dos la parcela. La conexión con esta rotonda es necesaria, al no poderse entroncar el vial perimetral en la rotonda prevista en la CV-700. Por otra parte, el emplazamiento y la morfología de esta parcela hacen que este dotacional tenga un carácter totalmente residual.

d) Falta de definición del vial perimetral en el tramo situado al sur del Sector.

El vial perimetral, en el tramo situado al sureste de la actuación, está definido de manera deficiente, siendo inexistente en algunos tramos, lo que es importante ya que priva a algunas parcelas del Sector de acceso rodado, parcelas que, en consecuencia, no tendrían la condición de solar.

e) Falta de justificación del vial peatonal.

La gran afluencia de personas en horas punta generadas por los dotacionales públicos asistencial, educativo y administrativo, así como los dotacionales deportivos, público y privado, el acceso al área de protección arqueológica y el terciario, hacen que resulte claramente insuficiente el vial de borde que separa el ámbito, del sector 2. Se hace necesario mantener el acceso rodado a través de este vial para que los usos implantados puedan funcionar correctamente.

f) Falta de atribución de coeficientes correctores a los equipamientos deportivos privados.

De nuevo hay que hacer mención a la base 6 que posibilita la presentación de variantes. En especial, se valorarán soluciones de planeamiento que permitan:

- La ordenación de las parcelas de resultado, en especial las de uso residencial, a fin de lograr la distribución de la edificabilidad resultante en las mismas mediante la reparcelación.

El plan vigente no fija coeficientes correctores a tres usos; el dotacional deportivo, el campo de golf y la hípica.

g) La falta de mercado del producto inmobiliario diseñado en la parcela hotelera.

La parcela hotelera diseñada tiene una edificabilidad de 35.296,92 m²t, en el que, si se quiere agotar la edificabilidad máxima permitida, daría lugar a un hotel de 250 habitaciones, lo que está totalmente desproporcionado y fuera de mercado, como se acredita en el estudio de mercado que sirve de base al informe de viabilidad económica que acompaña a este plan.

SOLUCIONES PROYECTADAS

a) Diseño de las parcelas de uso residencial libre para facilitar la reparcelación

Dado el enorme tamaño de las parcelas, con una gran profundidad edificable, se dificulta la posterior configuración de solares en el Proyecto de Reparcelación. Esta circunstancia es uno de los aspectos en los que, como se ha expuesto, el pliego pone el foco de las eventuales variantes.

Para mejorar esta situación, se genera un vial de la red secundaria con un ancho de 14,5 metros y de sentido único, que recorre todo el suelo residencial, desde el vial que delimita el uso terciario, discurriendo paralelo al campo de golf, generando una franja de viviendas unifamiliares aisladas que lindarán con el campo de golf.

Con este vial se posibilita el acceso rodado a las parceles en las que se pueden materializar El uso unifamiliar adosado y el plurifamiliar abierto, posibilitando que las parcelas de resultado puedan tener frente a vial público, por lo tanto acceso rodado y, por ende, tengan la condición de solar.

Respecto a las parcelas de residencial aislado lindantes con el campo de golf se podrán mediante estudio de detalle, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del TRLOTUP, se podrán reordenar volúmenes y alineaciones en grupos de cuatro parcelas. Para ello se podrán crear viales privados que den acceso a las parcelas, ajustándose al siguiente esquema.

b) Nuevo diseño de la parcela destinada de uso residencial afecto a protección pública.

Como ha quedado indicado al detectar los problemas del Plan vigente, sobre la parcela de afecta a VPP no se podía agotar toda la edificabilidad prevista por el Plan. La creación del nuevo vial, y de la franja de las parcelas de residencial unifamiliar aisladas paralela al campo de golf, reduce el suelo de esta parcela lo que obliga a su reconfiguración.

Así, dada la pésima morfología que dicha parcela tiene en el planeamiento vigente, se reconfigura esta parcela, reconfigurando los lindes con los usos residenciales con los que linda y recuperando de esta forma la superficie perdida por la creación del nuevo vial y del residencial unifamiliar lindante con el golf

Para posibilitar que la edificabilidad máxima permitida se pueda materializar, se modifica la ordenanza particular de este uso, para permitir el incremento del número de plantas para conseguir un doble objetivo:

- 1. Poder agotar la edificabilidad de la parcela, lo que permitirá que pueda materializarse el 30% de la reserva prevista por el Plan.
- 2. Liberar suelo para poder implantar en el suelo vacante elementos comunes, del tipo piscina, pádel, jardines etc.. que incremente la calidad de las promociones que se realicen, sincronizando con el producto inmobiliario de su entorno, creándose la tipología de "pueblo mediterráneo" que encaja bien con la zona donde se ubican. Se evita así, la configuración de un gueto dentro del propio Sector. Con ello se da cumplimiento al objetivo segundo previsto en el apartado segundo del la Base 6.

La ordenanza particular recoge que sobre esta parcela se pueden edificar 4 alturas (PB+3) con lo que se mantienen las vistas sobre el equipamiento deportivo privado.

c) Nuevo emplazamiento del dotacional público administrativo y nueva configuración de la parcela.

Como se ha dicho en el apartado de descripción de los problemas que presenta la ordenación vigente, el vial perimetral que discurre por el norte del sector paralelo a la CV-700 debe conectar con la rotonda cuyo encuentro se ha previsto en el vial separa el uso dotacional y terciario en el Plan Parcial aprobado, de forma que la parcela dotacional pública quedaría partido imposibilitando el uso para el que se ha diseñado.

La parcela, tal y como se concibe en el Plan Parcial aprobado, es un espacio totalmente residual, lo que no casa con las previsiones que la Ley exige para los úselos dotacionales.

Como antídoto para solucionar este problema se propone un nuevo emplazamiento para esta parcela junto con el dotacional asistencial y el dotacional educativo, cuyo acceso se refuerza con la transformación del vial peatonal en un vial mixto, solventándose así, la aglomeración de personas en las horas punta.

Una vez modificado el emplazamiento, se le otorga la morfología más apta para el uso al que se destina.

d) Definición del vial perimetral al sur del Sector.

La modificación mantiene un vial de 20 metros que resuelve la indefinición del plan vigente en este punto.

Dicho vial se ejecutará como ampliación al vial existente en el suelo urbano consolidado de la urbanización colindante, teniendo la finalidad propia de un vial de borde y resolviendo los problemas que la indefinición del plan aprobado amenazaba la funcionalidad del Sector.

e) Transformación del vial peatonal en un vial mixto.

El plan vigente configuraba un vial peatonal de 25 metros de ancho, con 1,5 kilómetros.

La afluencia de personas y vehículos en las horas punta, tanto en los dotacionales deportivos, el terciario y el resto de dotacionales exige la transformación del vial peatonal en el que, manteniendo su recorrido peatonal y permitiendo el acceso de vehículos.

Además, se facilita el acceso al hotel y salón de convenciones Benigalip, que se ubica en el suelo no urbanizable.

f) Atribución de coeficientes correctores al campo de Golf, la hípica y el dotacional deportivo privado.

Para poder llevar a cabo la perecuación de beneficios y cargas es necesario que todos los usos susceptibles de generar rendimientos económicos diferentes deben ponderarse mediante el establecimiento de los correspondientes coeficientes correctores.

Tal y como establece el artículo 35 del TRLOTUP la fijación del aprovechamiento tipo es una determinación correspondiente a la ordenación pormenorizada. No se altera la edificabilidad total, ni la edificabilidad correspondiente a los diferentes usos con lo que la modificación pretendida no modifica la ordenación estructural.

Dada la gran edificabilidad de la parcela destinada a terciario hotelero, se establece la posibilidad de construir, en la mitad de la parcela no lindante con el campo de golf (parcela H1), apartamentos turísticos que se regirán por lo previsto en el DECRETO 10/2021, de 22 de enero, del Consell, de aprobación del Reglamento regulador del alojamiento turístico en la Comunitat Valenciana.

En consecuencia, se modifican las Normas Urbanísticas para posibilitar la construcción de esta tipología terciaria. Se propone una nueva redacción de determinados artículos de la normativa del Plan Parcial Pego Golf para adaptarlo a las modificaciones pretendidas.





MAGNITUDES PROYECTADAS

RAJ RL1 23.964.45 23.964.45 0.0,6278 12.658.27 115 0.72 9.11: RAJ RL2 23.244.55 23.244.55 0.0,5278 12.267.78 112 0.72 8.83 RAJ RL3 53.379.23 53.379.23 0.0,5278 28.171.96 256 0.72 20.28 RAJ RL4 70.071.94 0.0,5278 28.171.96 256 0.72 20.28 RAE RL4 9.112,32 9.112,32 0.0,2824 2.573,32 15 1.00 2.57 RAE RL2 16.668.34 16.668.34 0.0,2824 4.707.74 0.0 28.10 4.707.74 0.0 28.10 4.707.74 0.0 28.10 4.707.74 0.0 28.10 4.707.74 0.0 28.10 4.707.74 0.0 28.10 4.707.74 0.0 28.10 4.707.74 0.0 28.10 4.707.74 0.0 28.10 4.707.74 0.0 28.10 4.707.74 0.0 28.10 4.707.74 0.0 28.10 4.707.74 0.0 28.24 0.0,2824 4.707.74 0.0 28.24 0.0,4824 0.0,				SUPERFICIES (m²)						EDIFICABILIDADES (m²t)								
RAI RIJ 22.44.55 23.24.55 23.24.55 23.24.55 23.24.55 23.24.55 23.24.55 24.24.55 23.24.55 24.25.54 25.25.75 24.25.25.75 24.25.25.25.75 24.25.25.25.75 24.25.25.25.25.25.25.25.25.25.25.25.25.25.		USO	Nº	PARCELA	RESIDENCIAL	TERCIARIO	DEP-REC	EQPTO.	Z.V.	Edif. Neta	RESIDENCIAL	TERCIARIO	DEP-REC	EQPTO.	Z.V.	Nº VIV	C.H.	T. HOMOG.
No.		RAI	RI.1	23.984,45	23.984,45					0,5278	12.658,27					115	0,72	9.113,96
RAL RIA TOUT194 700719		RAI	RI.2	23.244,55	23.244,55					0,5278	12.267,78					112	0,72	8.832,80
RAE RE1 0112.32 9.112.32 9.12.32 9.12.32 9.12.32 9.12.32 9.12.32 9.12.32 9.12.32 9.12.32 9.12.32 9.12.32 9.12.32 9.13.		RAI	RI.3	53.379,23	53.379,23					0,5278	28.171,96					256	0,72	20.283,81
ALE R42		RAI	RI.4	70.071,94	70.071,94					0,5278	36.981,87					336	0,72	26.626,94
RAE R13 23.4806 23.4906		RAE	RII.1	9.112,32	9.112,32					0,2824	2.573,32					15	1,00	2.573,32
RAB. RLL R.337.20		RAE	RII.2	16.668,34	16.668,34					0,2824	4.707,14		0			28	1,00	4.707,14
RAE RLS 26.03.27 26.003.27 26.003.27 1 0.002 1 1.552.67		RAE	RII.3	23.480,66	23.480,66					0,2824	6.630,94					39	1,00	6.630,94
S E C TO CO C1 19.152.64 19.152.64 19.152.64 0.0002 11.552.7 0.000 12.98 TO C0 C2 43.053.49 43.053.49 0.0002 11.552.7 0.000 12.98 TO C1 19.152.64 0.0002 12.98 0.000 0.0002 14.289.48 0.0002 14.289.48 0.0002 14.289.48 0.0002 14.289.48 0.0002 14.289.48 0.0002 14.289.48 0.0002 14.289.48 0.0002 14.289.48 0.0002 14.289.48 0.00002 14.289.48 0.00002 14.289.48 0.00002 14.289.48 0.0000000000000000000000000000000000		RAE	RII.4	8.337,20	8.337,20					0,2824	2.354,43					14	1,00	2.354,43
No. 10 10 15 15 15 15 15 15		RAE	RII.5	26.603,27	26.603,27					0,2824	7.512,76					44	1,00	7.512,76
TOO C2 43.053.49 43.053.49 0.06032 25.969.87 0.050 12.98 THE HI 23.869.46 23.669.46 0.06032 11.289.48 0.025 3.37 TO D 24.869.97 0.022 34.822.45 0.06032 11.289.48 0.025 3.37 TO D D 24.869.97 0.022 24.869.87 0.0603 2.1004.90 26.11,34 0.07 TO D 24.869.97 0.022 24.869.87 0.0603 2.1004.90 26.859.80 0.0603 0.025 3.30 TO D Q 24.869.97 0.022 24.869.87 0.0603 0.025 3.30 TO D Q 620.469.39 0.022 34.957.06 0.0050 0.0		Rad	RIII.1	29.600,00	29.600,00					1,6560	49.017,60					545	0,69	33.822,14
THO HS 23.889,46	s	TCo	C1	19.152,64		19.152,64				0,6032		11.552,87					0,50	5.776,44
THO N2 34.822.45	Е	TCo	C2	43.053,49		43.053,49				0,6032		25.969,87					0,50	12.984,93
R TO D 24.869.87		THo	H1	23.689,46		23.689,46				0,6032		14.289,48					0,25	3.572,37
TO D 24.509,67		THo	H2	34.822,45		34.822,45				0,6032		21.004,90					0,25	5.251,23
TOP H 27.657.63 27.657.63 0,1050 2.904,05 0,10 0 TOP G 620.448,93 620.448,93 0,0050 3.102,24 0,15 0 SEO E0.2 38.935,34 38.935,34 38.935,34 127.552,97 0 DL ZV. 78.318,12 78.318,12 78.318,12 78.318,12 0 1.02.552,97 0 DL ZV. 78.318,12 78.318,12 0 1.02.552,97 0 DL ZV. 78.31		TD	D	24.869,87			24.869,87			0,1050			2.611,34				0,10	0,00
PEQ EQ.1 44.957.06	ĸ	TDh	Н	27.657,63			27.657,63			0,1050			2.904,05				0,10	0,00
SEQ EQ.2 38.935,34 38.935,34 127.552,97 127.552,97 127.552,97 127.552,97 127.552,97 127.552,97 127.552,97 127.552,97 127.552,97 127.552,97 127.552,97 127.552,97 127.552,97 127.552,97 127.552,97 127.552,97 127.552,97 127.552,97 127.552,97 127.5453,17 127.552,97 127.5453,17 127.552,97 127.5453,17 127.552,97 127.5453,17 127.552,97 127.5453,17 127.552,97 127.5453,17 127.552,97 127.5453,17 127.552,97 127.5453,17 127.552,97 127.5453,17 127.552,97 127.5453,17 127.552,97 127.552,		TDg	G	620.448,93			620.448,93			0,0050			3.102,24				0,15	0,00
SUL ZV. 127.552.97 PQL ZV. 78.318.12 SRV RV. 175.453.17 SRV RV. 175.453.17 SRV RV. 48.333.50 1.628.799,72 284.491,96 120.718.04 1.078.176,43 1.078.176,43 1.078		PEQ	EQ.1	44.957,06				44.957,06										
PQL ZV. 78.318,12		SEQ	EQ.2	38.935,34				38.935,34										
SRV R.V. 175.453,17 SRV R.V. 37.073,13 SRV R.V. 48.333,50 1.628.799,72 284.881,96 12.0718,04 1.078.176,43 SUPERFICIE BRUTA SECTOR 1.628.799,72 SUPERFICIE LUCRATIVA 1.078.176,43 SUPERFICIE DOTACIONES 50.623,29 33,81 % ZONAS VERDES 205.871,09 12,64 % EQUIPAMIENTOS 83.892,40 5,15 % VIARIO 260.859,80 16,02 % ER 0,10000 EB 0,14999 SUPERF. SECTOR 1.628.799,72 SUPERF. DOTAC. EXIST. 0,00 TECHO HOMOGENEIZADO 150.043,20		SJL	ZV.	127.552,97					127.552,97									
SRV R.V. 37.073,13		PQL	ZV.	78.318,12					78.318,12									
SRV R.V. 48.333,50 1.628.799,72 284.481,96 1.078.176,43 SUPERFICIE BRUTA SECTOR SUPERFICIE DOTACIONES T EQUIPAMIENTOS S 83.892,40 265.871,09 16.02 % SUPERFICIE AREA REPARTO SUPERFICIE AREA RE		SRV	R.V.	175.453,17														
1.628.799.72 284.481,96 120.718,04 672.976,43 83.892,40 205.871,09 162.876,06 72.817,12 8.617,63 0,00 0.00 1.503 150.04		SRVp	R.V.	37.073,13														
1.078.176,43 244.310,81		SRV	R.V.	48.333,50														
SUPERFICIE BRUTA SECTOR 1.628.799,72 SUPERFICIE LUCRATIVA 1.078.176,43 66,19 % SUPERFICIE DOTACIONES 550.623,29 33,81 % ZONAS VERDES 205.871,09 12,64 % EQUIPAMIENTOS 83.892,40 5,15 % VIARIO 260.859,80 16,02 % BER 0,10000 BEB 0,14999 SUPERFICIE AREA REPARTO 1.628.799,72 SUPERF, SECTOR 1.628.799,72 SUPERF, DOTAC, EXIST. 0,00 TECHO HOMOGENEIZADO 150.043,20				1.628.799,72	284.481,96	120.718,04	672.976,43	83.892,40	205.871,09		162.876,06	72.817,12	8.617,63	0,00	0,00	1.503		150.043,20
SUPERFICIE LUCRATIVA 1.078.176,43 66,19 % SUPERFICIE DOTACIONES 550.623,29 33,81 % ZONAS VERDES 205.871,09 12,64 % EQUIPAMIENTOS 83.892,40 5,15 % VIARIO 260.859,80 16,02 % IER 0,10000 IEB 0,14999 SUPERFICIE AREA REPARTO 1.628.799,72 SUPERF. DOTAC. EXIST. 0,00 TECHO HOMOGENEIZADO 150.043,20					1.	078.176,43						244.310,81						
SUPERFICIE DOTACIONES 550.623,29 33,81 % ZONAS VERDES 205.871,09 12,64 % EQUIPAMIENTOS 83.892,40 5,15 % VIARIO 260.859,80 16,02 % IER 0,10000 IEB 0,14999 SUPERF.CIE AREA REPARTO 1.628.799,72 SUPERF. DOTAC. EXIST. 0,00 TECHO HOMOGENEIZADO 150.043,20		SUPERFI	ICIE BRU	JTA SECTOR	1.628.799,72													
E ZONAS VERDES 205.871,09 12,64 % E QUIPAMIENTOS 83.892,40 5,15 % VIARIO 260.859,80 16,02 % ER 0,10000 EB 0,14999 SUPERFICIE AREA REPARTO 1.628.799,72 SUPERF, DOTAC, EXIST. 0,00 TECHO HOMOGENEIZADO 150.043,20		SUPERFI	ICIE LUC	RATIVA	1.078.176,43	66,19	%											
S ZONAS VERDES 205.871.09 12,64 % FEQUIPAMIENTOS 83.892,40 5,15 % VIARIO 260.859,80 16,02 % FER 0,10000 FEB 0,14999 SUPERFICIE AREA REPARTO 1.628.799,72 SUPERF. SECTOR 1.628.799,72 SUPERF. DOTAC. EXIST. 0,00 TECHO HOMOGENEIZADO 150.043,20	_	SUPERFI	ICIE DO	FACIONES .	550.623,29	33,81	%											
EQUIPAMIENTOS 83.892,40 5,15 % VIARIO 260.859,80 16,02 % IER 0,10000 IEB 0,14999 SUPERFICIE AREA REPARTO 1.628.799,72 SUPERF. DOTAC. EXIST. 0,00 TECHO HOMOGENEIZADO 150.043,20			ZONAS	VERDES	205.871.09	12.64	%											
A N D IER 0,10000 16,02 % 16,0																		
D ER																		
A R SUPERFICIE AREA REPARTO 1.628.799,72 SUPERF. SECTOR 1.628.799,72 SUPERF. DOTAC. EXIST. 0,00 TECHO HOMOGENEIZADO 150.043,20		IER			0.10000													
SUPERFICIE AREA REPARTO 1.628.799,72																		
S SUPERF. SECTOR 1.628.799,72 SUPERF. DOTAC. EXIST. 0,00 TECHO HOMOGENEIZADO 150.043,20	R	SUPERFI	ICIE ARE	A REPARTO	1.628.799,72													
SUPERF. DOTAC. EXIST. 0,00 TECHO HOMOGENEIZADO 150.043,20			SUPERI	F. SECTOR	1.628.799.72													
	Ü																	
APROV. TIPO 0.092119		ТЕСНО Н	HOMOGE	ENEIZADO	150.043,20													
			APROV	. TIPO	0.092119													

3.- DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN

El desarrollo previsible del ámbito de estudio será el de su urbanización conforme a las determinaciones derivadas de la modificación del Plan Parcial. La ocupación del territorio se realizará conforme la mejora de la ordenación originalmente aprobada.

Esta habilitación del espacio derivará en edificación de las parcelas destinadas a albergar los usos residenciales y terciarios principales.

El uso deportivo constituido por un campo de golf será el de mayor ocupación en el ámbito sectoriales, lo que supondrá la transformación del uso agrícola a otro uso "agrícola" con distinta función (la deportiva), implicando por ello que la transformación del territorio sea menos intensa.

El desarrollo al máximo de las expectativas propiciará un incremento de población y servicios para el municipio de Pego, resultando además la creación de un espacio deportivo de fuerte atracción para el turismo exterior.

4. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN MEDIOAMBIENTAL EN EL MUNICIPIO STUACION ACTUAL

4.1 ENCUADRE GEOGRÁFICO.

Encuadre Geográfico

El área de estudio, se encuentra en el término municipal de Pego (Alicante), en la zona al Este del casco urbano Lindando por el norte con la CV-700 y en una pequeña parte con el Polígono industrial Sector 2.



El sector objeto de estudio se emplaza en el término municipal de Pego (Alicante), al este del núcleo urbano. La superficie total comprende una superficie aproximada de 1.706.092 m2 que son objeto de reordenación. SE trata de un espacio dedicado plenamente al cultivo de frutales, especialmente cítricos en donde hay una ligera presencia de edificaciones dispersas.



Identificación fotográfica del ámbito de estudio.

Vista desde el límite noroeste



Vista desde el cruce de la CV-700 con la CV-727



Vista a la altura del Camí de Socarradaes y Barranco de Beniganim



Límite Este del Sector





4.2. GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA.

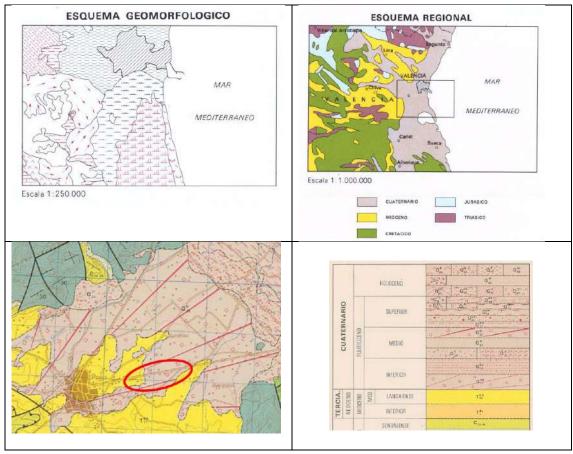
La zona de Estudio se localiza en el límite meridional del Óvalo de Valencia, entre las estribaciones de los sistemas Ibérico y Bético, con una mayor influencia de este último. El relieve continental ofrece un contraste morfológico debido a la alternancia de tramos de costa baja en el sector Oliva-Denia, y acantilados de perfil abrupto en las últimas estribaciones del Montgó que alcanzan la costa con el Cabo de San Antonio. El litoral alicantino forma parte del dominio exterior de las Cordilleras Béticas (zona Prebética), que alcanza el mar con ejes transversales a la costa en dirección SW-NE.

Según el mapa geocientífico de Alicante, el término municipal de Pego se ubica en el ambiente definido como Relieves intermedios. En concreto la zona de estudio es plana en su mayor parte y no presenta limitaciones topográficas.



Fisiografía. Fte. Cartoweb

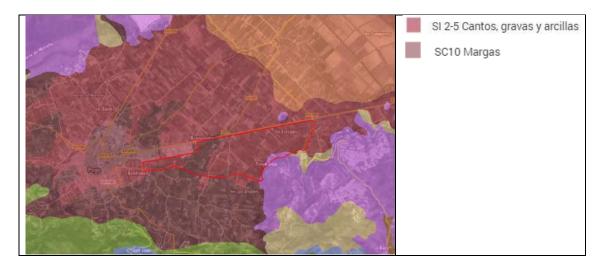
Los materiales componentes son margas blancas con intercalaciones de areniscas y calizas de la Facies Tap.



Geológico del IGN

<u>Litología</u>

Desde un punto de vista litoestratigráfico, la Llanura Litoral Valenciana se caracteriza por un relleno sedimentario que abarca desde el Mioceno medio hasta el Cuaternario. Estos depósitos se disponen sobre materiales de distintas edades, que constituyen el basamento de la cuenca neógena-cuaternaria.



Los materiales que presentan mayor superficie de afloramiento, en el área estudiada, son los correspondientes al Cuaternario. En general se pueden distinguir tres grandes grupos de depósitos, en base al transporte sufrido por los sedimentos:

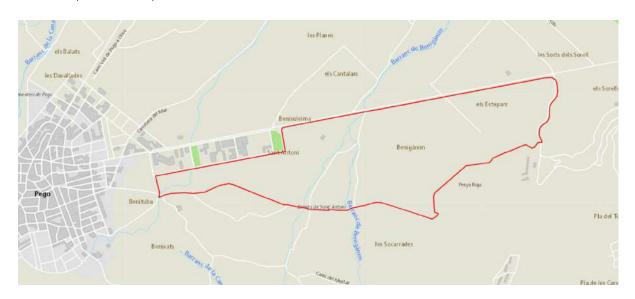
- Depósitos con sedimentos transportados, dentro del que se incluyen los depósitos fluviales tanto asociados a cauces definidos como no definidos, marinos, eólicos, gravitacionales y mixtos (aluvial-coluvial y aluvial-marino).
- Depósitos poco transportados o paraautóctonos, entre los que se encuentran los sedimentos lacustres, palustres y kársticos.
- Depósitos con sedimentos sin transporte o autóctonos, como los edáficos y las costras calcáreas.

4.3. HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA

Hidrología superficial

Hidrológicamente, la zona de estudio está atravesada por el Barranco de Beniganim. Debido a que la fisiografía es llana y no existen importantes elevaciones orográficas se puede decir que presenta una red hidrográfica sencilla.

Las características de la misma son, como no podía ser de otra forma, consecuencia de las particularidades del clima, que presenta una estación seca muy prolongada, una elevada evapotranspiración y una baja e irregular precipitación. Se presentan en la imagen inferior los cauces naturales y artificiales que existen en la zona de estudio.



Hidrología subterránea

Las aguas subterráneas en la zona de estudio las aportan tres unidades hidrogeológicas (U.H.), Almirante Mustalla, Plana de Gandía-Denia y Almudaina-Alfaro-Segaria, compartidas entre los sistemas de explotación del Serpis y la Marina Alta. De entre ellas, destaca por su ubicación en la zona litoral la U.H. de la Plana de Gandia-Denia, acuífero de carácter detrítico cuya superficie es de unos 250 km2

El funcionamiento del acuífero Almudaina–Alfaro–Segaria que es donde se encuentran las captaciones de agua subterránea (Pozos Penyaroja y Tarco) del que se abastecerá el sector en su zona más oriental del acuífero de Almudaina-Alfaro-Segaria (Serra Segaria) descarga lateralmente al acuífero Plan Gandía-Denia, alimentando la Marjal Pego-Oliva. Se estima la nula repercusión del desarrollo del sector

Pego Golf, en la red hídrica superficial de drenaje (red de drenaje del río Riatxol o Molinell) y, su repercusión en la Marjal Pego-Oliva.

La situación actual de los acuíferos que alimentan la comarca de la Marina Alta donde se encuentra el acuífero Almudaina-Alfaro-Segaria, tanto en lo referente a su situación actual como a la disponibilidad hídrica de aprovechamiento, siendo el balance hídrico de dicho acuífero el siguiente:

Aprovechamiento/disponibilidad Consumo hídrico (m³/a)

Aprovechamientos (agrícola y urbano) 13,53
Recursos existentes 26,40
Balance + 12,8

4.4. CLIMATOLOGÍA

En el área objeto de estudio el clima es mediterráneo. El clima mediterráneo se caracteriza por inviernos suaves y veranos calurosos y secos. Por esto se puede decir que nos encontramos sobre todo con un clima muy contrastado en cuanto al calor y a la lluvia. Este hecho es consecuente con la posición de transición entre los climas de latitud situados más al norte que tienen gran carácter térmico a lo largo de todo el año, y los climas subtropicales, más al sur, con una fuerte estacionalidad pluviométrica. Las series de temperaturas y precipitaciones en el término son bastante escasas y por lo tanto es muy difícil hacer una valoración detallada del microclima local.



La media anual de lluvia es de 40 litros por metro cuadrado.

Distribución climas de la Comunitat Valenciana. (Fuente: Atlas Climático de la Comunidad Valenciana)

Las temperaturas suelen ser muy homogéneas durante el año, claro que existen marcadas diferencias estacionales, siendo el verano, con mucho, el periodo más caluroso con temperatura media de 25-27°

C, y una amplitud térmica destacable (horquilla entre 18° y 44°), que sobrepasa los 25°.

Durante el invierno los datos proporcionan una temperatura media de 10° C, con la cualidad de ser una estación muy suave, sin grandes altibajos, aunque no son extrañas las heladas nocturnas de carácter puntual. El resto del año predominará una situación intermedia con temperaturas entorno a los 20° C, matizando, que en primavera la evolución de las mismas es a incrementar y durante el Otoño es a la inversa, a disminuir. Rasgos propios sería el efecto dulcificador del mar, tanto en las temperaturas calurosas de agosto como en los meses más fríos del invierno.

La lluvia va asociada a la disposición estacional, el invierno y el verano aportan pocas precipitaciones, éstas se producen en la primavera y el otoño. Lo más significativo sería el hecho de que existen un periodo excedentario de humedad de mediados de octubre al final de febrero. Una segunda fase donde el excedente hídrico acumulado compensa la escasez de las aportaciones de mayo a abril. Y por último un periodo de fuerte déficit de humedad, el resto del año.

En cuanto a los vientos, la Tramuntana, viento del N. generalmente frío de cielo claro y heladas. El Ponent, desde la Meseta Castellana, muy seco de gran intensidad, días calurosos y secos. El Xativeno, denominación local de Migjorn, seco y cálido. El Xaloc que se llama localmente cullerot, procede del área sahariana cargándose de humedad en el Mediterráneo. El Llevant viento fresco y húmedo que provoca precipitaciones.

Clasificación: D d B'3 a'

	ENE	FE.	MR.	AB.	MY.	JN.	JL.	AG.	SP.	OC.	NV.	DC.
Pp.	26	33	30	27	30	23	8	25	45	92	37	42
Tm.	9.8	10.7	12.8	15	18.3	21.2	24.8	25.1	22.8	18.3	13.9	10.8
Evt.P.	20	23	37	57	89	115	149	142	109	69	38	22
Hume.	16	10	-7	-30	-59	-92	-141	-117	-64	33	-1	20
Reserv.	68	78	71	41	0	0	0	0	0	33	32	52
Evt.r	20	23	37	57	71	23	8	25	45	69	38	22
Déficit	0	0	0	0	18	92	141	117	64	0	0	0
Exceso	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Precipitación anual: 418
Temperatura media: 14.9
Evt. Potencial: 870
Reserva: 100
Déficit de humedad: 432
Exceso de humedad: 7

- Tipo climático: Semiárido D

- Variaciones estacionales: Escaso exceso de agua en invierno d

Eficacia térmica: Mesotérmico B'3

- Eficacia estival térmica: a'

4.5. ASPECTOS BIÓTICOS: VEGETACIÓN Y FAUNA

4.5.1. Vegetación:

El término municipal de Pego se sitúa, corológicamente hablando, en el sector setabense de la provincia Catalano-Valenciano-Provenzal-Balear. El Sector Setabense es el más meridional de la provincia Catalano-Valenciano-Provenzal-Balear y está caracterizado geográficamente por una sucesión de sierras y valles con suelos calizos, en ocasiones descarbonatados, y por grandes planicies o huertas cercanas al mar.

Presenta notables influencias manchegas, murciano-almerienses y baleáricas, así como muchos elementos en común con la flora y vegetación bética. Climáticamente tiene una ombroclima que comprende desde el húmedo en ciertos puntos, hasta el semiárido.



En el área de estudio, la mayor parte de vegetación natural se ha convertido por acción antrópica en zonas de cultivo de cítricos y pequeñas huertas. Han sustituido a los tradicionales bosques de carrasca y alcornoque, que prácticamente han desaparecido de la zona. Por otro lado, aún perdura el matorral mediterráneo compuesto por especies como coscoja, lentisco, palmito o margalló en las zonas montañosas que circundan el valle.

En el extremo sureste aparece una reducida superficie de suelo forestal donde la vegetación existente consiste en un monte arbolado de pino carrasco (Pinus halepensis), en estado de alto latizal y fustal, con abundante sotobosque de especies heliófilas.

4.5.2. Fauna:

El estado de deforestación que presenta el término limita la posibilidad de ubicación de numerosas especies animales que requieren la presencia de una cubierta vegetal capaz de satisfacer sus necesidades bióticas. En las zonas urbanas es fácil esperar la presencia de especies tal como la rata común (Rattus norvergicus), rata negra (Rattus rattus), y ratón común (Mus musculus). En las zonas periféricas al casco urbano, (almacenes y viviendas antiguas). En esta misma área, donde se va perdiendo el carácter urbano encontramos, dentro de los reptiles, la salamanquesa común (Tarentola mauritanica); La avifauna está claramente dominada por Paseriformes (Passer domesticus y P. montanus) y Estorninos ((Sturnus unicolor y S. vulgaris). Puntualmente, encontramos el avión común (Delichon urbica) y la golondrina (Hirundo rústica).

La Base de Datos de la Biodiversidad de la Generalitat Valenciana resumida, da como resultados de búsqueda de fauna en la zona estricta la siguiente relación de aves, que además no sufren la influencia de la actividad:

UTM1X1: 30SYJ5203 Municipio/s: Pego Provincia/s: ALICANTE)

Especie	Nombre castellano	Estado legal	Taxonomía
Bufo spinosus	Sapo común	Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas -Anexo II - Protegidas Convenio de Berna -Anexo III	Genero:Bufo Familia:Bufonidae Orden:Salientia Clase:Amphibia Phylum:Chordata Reino:Animalia
Malpolon monspessulanus	Culebra bastarda	Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas -Anexo II - Protegidas Convenio de Berna -Anexo III	Genero:Malpolon Familia:Colubridae Orden:Escamosos Clase:Reptilia Phylum:Chordata Reino:Animalia
Meles meles	Tejón	Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas -Anexo II - Protegidas Categoria UICN -Preocupación menor Convenio de Berna -Anexo III	Genero:Meles Familia:Mustelidae Orden:Carnivorae Clase:Mammalia Phylum:Chordata Reino:Animalia
Passer domesticus	Gorrión común	Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas -Anexo III - Tuteladas	Genero:Passer Familia:Passeridae Orden:Passeriformes Clase:Aves Phylum:Chordata Reino:Animalia

4.6. PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO.

1. Yacimientos prehistóricos

El primero se encuentra en la montaña de Benirrames, término de Oliva (pero que se incluye porque su influencia es la misma). Es el yacimiento más antiguo y pertenece al Paleolítico Medio y se trata del hábitat en una cueva. Se han encontrado material lítico y restos de animales. Del Neolítico se encuentran varias cuevas con restos: la Cova de l'Ase, la Cova de Xical o la Cova Negra. También hay restos de cerámica en Ambra, en la Muntanyeta Verda y las montañas de Bullentó.

De la época del Bronce es uno de los yacimientos más importantes, el del marjal de Pego, en la zona de El Pla. Se trata de un poblado. Más adelante en la historia, los restos de la cultura ibérica que se encuentran son en el yacimiento de El Xarpolar (La Vall de Gallinera), el de Segària y el del Castellar de Oliva. También en la Muntanyeta Verda y en el Tossalet de Sorell.

2.Época romana

En Pego hay una fuerte huella romana: se han hallado los yacimientos arqueológicos de Penyalva, la Heretat de Sala, la partida de Favara, la partida de Gaià, el Tossalet de les Mondes, l'Alter de Pau y en Atzahila.

3. Época islámica

A partir del siglo VIII, se instalan los musulmanes en este territorio. El hallazgo más antiguo de esta época es el de los restos de una fortaleza en lo alto del Miserat. En la partida de Favara se encontró una necrópolis islámica. Pero el mayor yacimiento de periodo islámico es el Castell d'Ambra.

4.Época cristiana

El núcleo urbano de Pego, con su villa medieval y la muralla que la rodeaba. Restos de aquella villa medieval son el Portal de Sala, y también se conserva un lienzo de muralla en el patio de la Casa de Cultura y otro en la esquina entre las calles Sant Lluís y Mestre Blasco.

En el ámbito de implantación del sector Pego-Golf se citan los siguientes yacimientos:

- Yacimiento Sant Antoni-Beniculeima:, grafiando el núcleo de la villa romana y su zona de influencia, la ermita de Sant Antoni y, la zona de influencia de Beniculeima.
- Yacimiento de Benigani, grafiando el Mas de Benigani, la Necrópolis de Benigani y, la posible extensión de la misma.
- Yacimiento Tossalet de le Mondes, grafiando la excavación arqueológica realizada en 1994 y, las parcelas afectadas por el proyecto de Pego Golf.
- Camí Vell de Denia, grafiando el mismo.

Elementos etnológicos:

- Corrals de Sorell
- Corrals de Penyaroja
- Camí de la Penyaroja. Carrerada de la Penyaroja.
- Camí de Sant Antoni.
- Camí de les Socarrades.
- Camí de Tarcó.
- Casa de Camp i Cisterna de la partida de Sant Antoni
- Casa del Camí de la Penyaroja
- Casa de la partida Socarrades

En el ámbito de estudio y en sus proximidades se localizan además de los enumerados, los siguientes yacimientos catalogados:

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PEGO

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS

DATOS ADMINISTRATIVOS

Yacimiento: Beniganim

Nº: 5/30

Localización:

Polígono nº: 27

Parcelas nº: 200 - 203 (Casa) - 204 - 207 -

Pda. de Beniganim

208 - 209 - 210 - 211 -212-213-220-221-222

Coordenadas U.T.M.: 30S YJ 525'5 037'5

Altitud s.n.m.: 60 m.

Propietarios (1998): 200. Amparo Sentí Esteve; 203. Pascual Esteve, Hermanos; 204, Ignacio Pascual Esteve; 207, Mª Pilar Maestro-Arena Zulet; 208. Ignacio Pascual Esteve; 209 y 210. Leocricio Pascual Esteve; 211. Joaquín Ferrando Pinto; 212. Juan Bta. Sastre Moll; 213. García Folqués, Hermanos; 220. Silverio Pascual Esteve; 221. Ignacio Pascual Esteve; 222. María Pastor Esteve.

DATOS TÉCNICOS

Tipo de yacimiento: Poblado, villa, casona rural y espacio cúltico

moderno

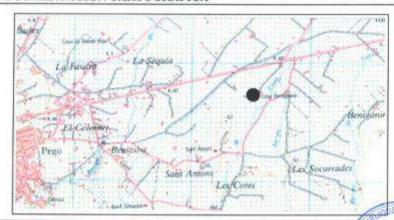
Adscripción cultural: Ibérico, romano y Cronología: ss. IV-III a.C. / ss. I -V d.C. ss. XVII-XVIII d.C.

Estado de conservación: Alterado por las transformaciones agrarias sufridas como consecuencia del cambio del cultivo de secano al de regadio. Ermita en estado ruinoso.

Peligro de destrucción: Medio. Suelo no urbanizable de uso agrícola. Posibles transformaciones agricolas futuras.

Régimen de protección: Incluido en la revisión del P.G.O.U. (1998) como suelo no urbanizable de protección histórica. Categoría B de la Normativa Arqueológica Municipal. También acogido al grado de "Protección Arqueológica" establecido en la revisión del P.G.O.U. (1998).

DOCUMENTACIÓN CARTOGRÁFICA



Cartografia: Mapa Topográfico Nacional de España. Hoja nº 796-III (Oliva). Instituto Geográfico Nacional. Escala 1: 25.000

Gabriel Segura Herrero, Arqueólogo

Fego, a 23 de Octubre de 1,098

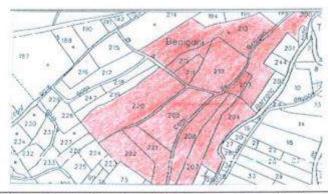


Descripción:

Sobre una elevación del terreno, se asienta una casona del siglo XVIII (1737), con ermita adosada.

Alrededor de ella se encuentran varios bancales con abundantes restos cerámicos (ibéricas pintadas, sigillatas hispánicas, claras africanas, etc.)

DOCUMENTACIÓN CATASTRAL



Paisaje: Monocultivo de cítricos (naranjo) sobre margas blancas (Tap).

Acceso:

Desde la carretera C-3311 (Albaida-Denia), a la altura del km. 48'5, en el cruce con la carretera CV-727. Un camino de tierra conduce a la casona, situada a escasos 350 metros de la carretera.

Actividades arqueológicas realizadas:

* Prospección arqueológica sistemática. J. Torró i Abad. 1991-1996.

Depósito de materiales:

Museo Arqueológico Provincial de Alicante.

Bibliografía:

* Giner Bolufer, C. (1979). "Topografia histórica de los valles de Pego". Pego. (Miscelánea), pag. 150. Caja de Ahorros Provincial de Alicante. Alicante.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PEGO

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS

DATOS ADMINISTRATIVOS

Yacimiento: Benixat

Nº: 7/30

racinicato. Denaz

Poligonos nº:

A. S. . F. . J. F. Sec. St.

Localización: Ptda. de Benixat

24 y 28

Parcelas nº: Pol. 28: 4 - 5 -6 - 7 -8. Pol. 24: 76 - 77 - 81 - 82 - 83 - 84

Coordenadas U.T.M.: 30S YJ 513 031'5

Altitud s.n.m.: 65 m.

Propietario (1998): Pol. 24: 76. Josefa Ortolá Sendra; 77. Carlos Siscar Sendra; 81. MaTeresa Siscar Cots; 82. Joaquín Sendra Sendra; 83. José Sendra Sendra; 84. Remedios de los A. Escrivá García. Pol. 28: 4. Valeriano Sendra Mas; 5. Loreto García Sastre; 6. José Sendra Canet; 7. Rosario Bay Pascual; 8. Juana Server García.

DATOS TÉCNICOS

Tipo de yacimiento: Villa y Alquería.

Adscripción cultural: Romana e Islámica

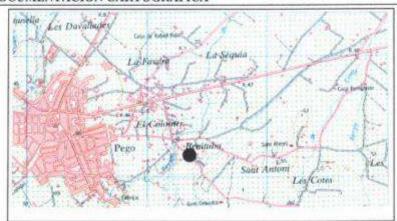
Cronología: ss. I-II d.C. / ss. XI-XVII

Estado de conservación: Alterado por las transformaciones agrarias sufridas como consecuencia del cambio del cultivo de secano al de regadio.

Peligro de destrucción: Medio. Suelo no urbanizable de uso agrícola. Posibles transformaciones agrícolas futuras.

Régimen de protección: Categoría C de la Normativa Arqueológica Municipal. También acogido al grado de "Protección Arqueológica" establecido en la revisión del P.G.O.U. (1998).

DOCUMENTACIÓN CARTOGRÁFICA



Cartografía: : Mapa Topográfico Nacional de España. Hoja nº 796-III (Oliva).

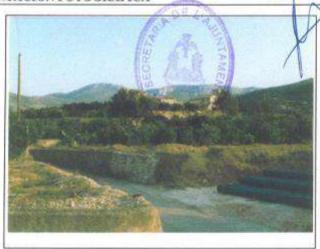
Instituto Geográfico Nacional.

Escala 1: 25.000

Paisaje: Monocultivo de cítricos (naranjo) y edificaciones de segunda vivienda sobre margas blancas (Tap).

Gabriel Segura Herrero. Arqueólogo

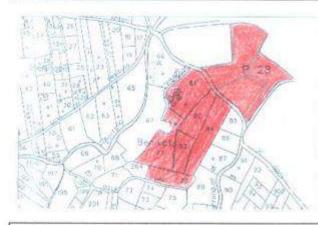
DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA



Descripción:

Al Este del casco urbano de Pego, sobre una lengua de terreno que se eleva varios metros sobre el resto de tierras llanas, y entre los barrancos de Benituba y de Beniganim, se observan abundantes restos arqueológicos en los bancales de naranjos.

DOCUMENTACIÓN CATASTRAL



Acceso:

Desde el núcleo urbano de Pego, por el camino de Sant Antoni, y una vez cruzada la rambla de Benituba se coge el camino de Benumeia, encontrándose el yacimiento a escasos metros de dicha rambla.

Actividades arqueológicas realizadas:

* Prospección arqueológica sistemática. J. Torró i Abad. 1991-1996.

Depósito de materiales:

* Museo Arqueológico Provincial de Alicante.

Bibliografía:

* Giner Bolufer, C. (1979). "Topografía histórica de los valles de Pego". Pego. (Miscelánea), pag. 150. Caja de Ahorros Provincial de Alicante. Alicante.



CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS

DATOS ADMINISTRATIVOS		474 5	
Yacimiento: Gaià	No.	X	Nº: 18/30
Localización: Ptda. de Cotes	Polígono nº: 28	Parcelas nº: 137, 138, 146, 147, 148, 149, 150,	
Coordenadas U.T.M.:	30S YJ 528 028'5	Altitud s.n.m.: 60 m.	-

Propietarios (1998): 137. Joaquín Alemany González; 138. Bartolomé Alemany González; 139. Carlos Portes Pons; 144. José Sastre García; 145. Juan R. Sendra Siscar; 146. Bautista Sendra Ferrando; 147. María Ferrán Sendra; 148. Vicente Ferrer Valentí; 149. Fernando Vicens Masanet; 150. Vicente Bolta Ferrer; 151. Valeriano Sendra Mas; 152. Aurora Dominguis Mengual; 153. Milagros Sendra Sendra.

DATOS TÉCNICOS

Tipo de vacimiento: Necrópolis

Adscripción cultural: Tardorromana-Visigoda C

Cronología: s. VII d.C.

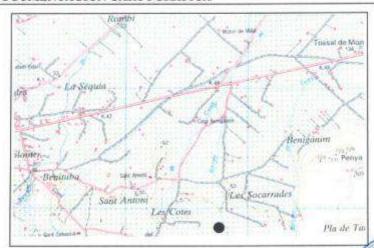
QUES, U

Estado de conservación: Alterado por las transformaciones agrarias sufridas como consecuencia del cambio del cultivo de secano al de regadio.

Peligro de destrucción: Medio. Suelo no urbanizable de uso agrícola. Posibles transformaciones agrícolas futuras.

Régimen de protección: Categoría C de la Normativa Arqueológica Municipal. También acogido al grado de "Protección Arqueológica" establecido en la revisión del P.G.O.U. (1998).

DOCUMENTACIÓN CARTOGRÁFICA

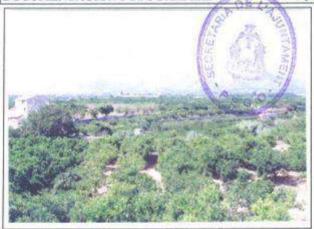


Cartografía: Mapa Topográfico Nacional de España, Hoja nº 796-III. Oliva)
Instituto Geográfico Nacional. Escala 1: 25.000

Paisaje: Monocultivo de cítricos (naranjo) sobre margas blancas (Tap)

Gabriel Segura Herrero. Arqueólogo

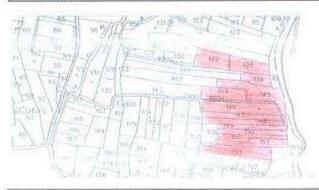
DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA



Descripción:

Al Este del núcleo urbano de Pego, junto al barranco de Castelló, entre éste y el camino de Cotes, que comunica los caminos de Sant Antoni y de Benumeia.

DOCUMENTACIÓN CATASTRAL



Acceso:

Desde el casco urbano de Pego, por el camino de Benumeia se coge el camino de Cotes y desde el pozo homónimo se accede al paraje o partida de Gaià, junto al barranco de Castelló.

Actividades arqueológicas realizadas:

- * Descubierta en febrero de 1944 y marzo de 1945.
- * Prospección superficial. J.A. Gisbert Santonja, 1981.

Depósito de materiales:

- * Servicio de Investigación Prehistórica de la Excma. Diputación Provincial de Valencia.
- Familia y herederos de D. Antonio Pérez Ramos (Pego).

Bibliografía:

- * Gisbert Santonja, J.A. (1982). "La necropolis romana tardana de la partida de Gaià". Revista "Festes a Pego", s/p.
 * Gisbert Santonja, J.A. (1983). "La necropolis romana tardía de la partida de Gaià
- * Gisbert Santonja, J.A. (1983). "La necrópolis romana tardía de la partida de Gaià (Pego, Alacant). Puntualizaciones sobre su ajuar y su cronología". Revista del Instituto de Estudios Alicantinos, nº 39, 157-175. Alicante.
- * Gisbert Santonja, J.A. (1986). "Las cerámicas de cronología visigoda en las necrópolis del País Valenciano", Il Congreso de Cerámica Medieval del Mediterráneo Occidental, 207-215. Madrid.
- 207-215. Madrid.

 * Pérez, A. y Giner, C. (1945). "Descubrimiento de una necrópolis árabe". Anales de Centro de Cultura Valenciana, XIII, 32-42. Valencia.

so grapho Es and PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PEGO

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS

DATOS ADMINISTRATIVOS

Yacimiento: San Sebastián (antigua alquería de Benumeia)

Nº: 24/30

Localización: Pda. de Benixats

Poligono nº: 24

Parcelas nº: 102, 103, 108,

109, 111, 112, 114, 115, 116

Coordenadas U.T.M.: 30S YJ 516'25 028

Altitud s.n.m.: 61 m.

Propietario (1998): 102. Rosa Sendra Mas; 103. Carlos Gil; 108. Fernando Camarena Milvaques; 109. Fernando Lloret Sendra; 111. Carlos Oltrá Bañuls; 112. Rafael Ortí Vidal; 114. Fernando Sendra Sendra; 115. Fernando Ferrando Giner; 116. Carlos Bañuls Ferrando.

DATOS TÉCNICOS

Tipo de yacimiento: Alquería, ermita y espacio cúltico

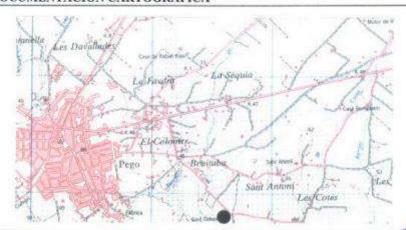
Adscripción cultural: Islámica, Medieval y Postmedieval. | Cronología: ss. XI-XVIII

Estado de conservación: Alterado por las transformaciones agrarias sufridas como consecuencia del cambio del cultivo de secano al de regadío. Ermita en ruinas.

Peligro de destrucción: Medio. Suelo no urbanizable de uso agrícola. Posibles transformaciones agricolas futuras.

Régimen de protección: Categoría B de la Normativa Arqueológica Municipal. la revisión P.G.O.U. (1998) en del como suelo urbanizable de protección histórica. También acogido al grado de "Protección Arqueológica" establecido en la revisión del P.G.O.U. (1998).

DOCUMENTACIÓN CARTOGRÁFICA



Cartografia:

Mapa Topográfico Nacional de España. Hoja nº 796-III (Oliva) Escala 1: 25.000 Instituto Geográfico Nacional.

Gabriel Segura Herrero. Arqueólogo

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

3 Ochba 98

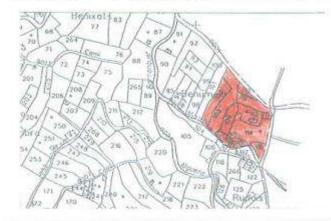


Descripción:

Al Sudeste del casco urbano, sobre una pequeña elevación del terreno, hoy en día totalmente alterada por los cultivos de cítricos, se levanta la ermita de San Sebastián, sobre el lugar ocupado por la antigua alquería islámica de Benumeia.

Paisaje: Monocultivo de cítricos (naranjos) sobre antiguos bancales de secano.

DOCUMENTACIÓN CATASTRAL



Acceso:

Desde el núcleo urbano de Pego por el camino rural de Benixats hasta el cruce con los caminos de Cotes y de Benumeia. Desde el mismo cruce se divisa la ermita, a escasos 50 m.

Actividades arqueológicas realizadas:

* Prospección arqueológica sistemática. J. Torró i Abad. 1991-1996.

Depósito de materiales:

* Museo Arqueológico Provincial de Alicante.

Bibliografía:

* Giner Bolufer, C. (1979). "Topografía histórica de los valles de Pego" Pego (Miscelánea), pag. 150-151. Caja de Ahorros Provincial de Alicante. Alicante.

* Martinez Rondán, J. (1979). "Triptic pegolí". Revista "Festes a Pego", s/p. Pego.

53 ochloro 68 PLAN GENERAL DE ORDENACIONS ROANASSE PEGO

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS

DATOS ADMINISTRATIVOS

Yacimiento: Sant Antoni

Nº: 25/30

Localización:

Poligono nº: 27

Parcelas nº: 85a - 86 - 87 - 88 - 90b -

Ptda. Sant Antoni

91 - 93b

Coordenadas U.T.M.: 30S YJ 521 032 Altitud s.n.m.: 59 m.

Propietarios (1998): 85. Salvador Mengual Pastor; 86. Fernando Sendra Sendra; 87 y 88. Ayto. de Pego; 90. Salvador García Trillo; 91. Mª Rosario Sala Sendra; 93. María

Bolta Rovira.

DATOS TÉCNICOS

Tipo de yacimiento: Villa y espacio cúltico (ermita rural)

Adscripción cultural: Romana y Postmedieval

Cronología: ss. I-V d.C.

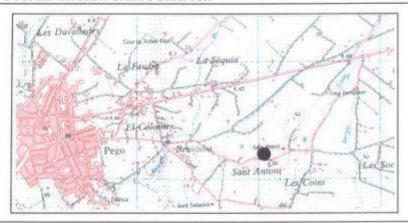
ss. XVI-XVIII

Estado de conservación: Alterado por las transformaciones agrarias sufridas como consecuencia del cambio del cultivo de secano al de regadío. Ermita restaurada.

Peligro de destrucción: Medio. Suelo no urbanizable de uso agrícola. Posibles transformaciones agricolas futuras.

Régimen de protección: Categoria B de la Normativa Arqueológica Municipal. (1998)Incluido la revisión del P.G.O.U. como suelo urbanizable de protección histórica. También acogido al grado de "Protección Arqueológica" establecido en la revisión del P.G.O.U. (1998).

DOCUMENTACIÓN CARTOGRÁFICA

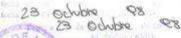


Cartografía:

Mapa Topográfico Nacional de España. Hoja nº 796-III. (Oliva) Instituto Geográfico Nacional. Escala 1: 25.000

Paisaje: Monocultivo de cítricos (naranjos) sobre margas blancas (Tap) DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

Gabriel Segura Herrero. Arqueólogo





Descripción:

All Este del casco arbano de Pego y sobre una pequeña loma hoy transformada por los cultivos, se encuentra la ermita con espacio anexo plantado de algarrobos y olivos. A espaldas de la ermita se encuentran los bancales donde se detectan restos arqueológicos.

DOCUMENTACIÓN CATASTRAL



Acceso:

Desde el núcleo urbano de Pego, por el llamado camino de Sant Antoni. Se encuentra junto al camino

- Actividades arqueológicas realizadas:

 * Prospecciones arqueológicas. J.A. Gisbert Santonja. 26-10-1979 al 26-12-1979.

 * Prospección sistemática. J.A. Gisbert, M. Rafet y Mª.M. Martínez. 01 al 06-10-1987

 * Prospección sistemática. J.A. Gisbert y S. Cloquell. 12-02-1989 y 17-08-1991.

 * Prospección arqueológica sistemática. J. Torró i Abad. 1991-1996.

- * Museo del Sarrales de Denia. Prospecciones diversas 1979-1982. Depósito de Salvador Estruch.
- * Museo del Servicio de Investigación Prehistórica. Excma. Diputación de Valencia.
 Donación de C. Giner Bolufer. Octubre, 1952.
 * Museo Arqueológico Provincial de Alicante.

- *Giner Bolufer, C. (1953). "La antigüedad de Pego". Revista de Fiestas. Pego. (1955). "La arqueología de Pego y su comarca". Saitabi, nº 23-24, 64-67. Universidad de Valencia. Valencia.
 *Gisbert Santonja, J.A. (1983). "La vil.la romana de la partida de Sant Antoni, (Pego. Alacant)". Llibre de Festes. Pego.
 *Pérez Ramos, A. y Giner Bolufer, C. (1945). "Descubrimiento de una necropolis arabe". Anales del Centro de Cultura Valenciana, XIII, 33-42. Valencia.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN ORBANA DE PEGO

CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS

DATOS ADMINIST	RATIVOS /	BE S	
Yacimiento: Tossalet	de les Mondes 00	Alexander A	Nº: 28/30
Localización: Pda. del Tossalet	Poligono nº: 21,	Parcelas nº: 144 - 145a	- 145b -146 - b - 148c -149c -
Coordenadas H.T.M	1 - 30S VI 538 043	Altitud s n m · 25-30 r	n

Propietarios (1998): 144. Joaquin Ferrando Pinto; 145. Francisco Llop Forner; 146. José Mengual García; 147. Rosa Mª Sendra Pérez; 148. Alvaro Ferrando Signer; 149. Joaquin Ferrando Server.

DATOS TÉCNICOS

Tipo de yacimiento: Poblado

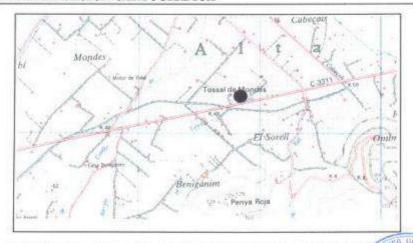
Adscripción cultural: Romana. Tardorepublicana y Cronología: ss. II-l a.C. altoimperial ss. I a.C.-I d.C.

Estado de conservación: Transformado ligeramente por el abancalamiento antiguo.

Peligro de destrucción: Bajo. Suelo no urbanizable de uso agrícola. Posibles transformaciones agrícolas futuras.

Régimen de protección: Incluido en la revisión del P.G.O.U. (1998) como suelo no urbanizable de protección histórica. Categoría E de la Normativa Arqueológica Municipal. También acogido al grado de "Protección Arqueológica" establecido en la revisión del P.G.O.U. (1998).

DOCUMENTACIÓN CARTOGRÁFICA



Cartografía: Mapa Topográfico Nacional de España. Hoja nº 796-III. (Ofiva)
Instituto Geográfico Nacional. Escala 1: 25.000

Gabriel Segura Herrero. Arqueólogo

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA



Descripción:

Pequeño montículo situado al Noreste del casco urbano, perimetro circular y sección cónica, que se eleva unos 16 m. sobre el resto de llanas tierras cultivadas de cítricos.

Paisaje: El tossalet presenta bancales abandonados plantados de algarrobos, oliveras y chumberas, rodeados en el llano por el cultivo de cítricos (naranjos).

DOCUMENTACIÓN CATASTRAL



Acceso:

Situado junto al km. 49'150 de la carretera C-3311 (Albaida-Denia).

- Actividades arqueológicas realizadas:

 * Prospecciones sistemáticas. J.A. Gisbert Santonja y Domenech Morell. 01-12-1979 y
 15-04-1981
- * Excavación arqueológica de salvamento, C. Mata Parreño y J.A. Gisbert Santonja, abril y mayo de 1988.
- * Excavación arqueológica de salvamento por ampliación de la carretera. J.A. Gisbert Santonja, 1994.
- * Prospección arqueológica sistemática. J. Torró i Abad. 1991-1996.

Depósito de materiales:

Museo Arqueológico de Denia y " Museo Arqueológico Provincial de Alicante.

Bibliografia:

* Giner Bolufer, C. (1947). "La arqueología de Pego y su comarca". Saitahi. nº 23-24.
64-67. Universidad de Valencia. Valencia.
* Gisbert Santonja, J.A. (1980). "El yacimiento romano del Tossalet de fes Mondes.

Contribución al conocimiento de los inicios del poblamiento rural romano". Saguntum, nº 15, 207-231. Valencia.

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE PEGO

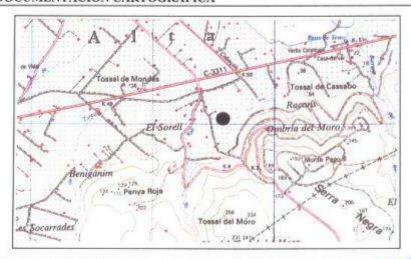
CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS

E 520 H

DATOS ADMINISTRATIVO	S	W Y	
Yacimiento: Tossal de Sorell	10	<i>i</i> 1	N°: 29/30
Localización: Pda. de Sorell	Poligono nº: 9	The second secon	6 - 67 - 68 - 69 - 0 - 71
Coordenadas U.T.M.: 30S YJ	546 040'5	Altitud s.n.m.:	26 m.
Propietarios (1998): 66. Vicen Carlos Bolta Ortolá; 69. José Pier			

DATOS TÉCNICOS	
Tipo de yacimiento: Poblado	
Adscripción cultural: Ibérica, Romano, Islámico.	Cronología: ss. IV- I a.C.
Estado de conservación: Alterado por las transformados consecuencia del cambio o	maciones agrarias sufridas como lel cultivo de secano al de regadio.
Peligro de destrucción: Medio. Suelo no urbanizal transformaciones agrico	ATTENDED TO A TOTAL TO THE TOTAL THE TOTAL TO THE TOTAL THE TOTAL TO T
Régimen de protección: Categoría C de la No También acogido al grado de "Protección Arqueolós P.G.O.U. (1998).	

DOCUMENTACIÓN CARTOGRÁFICA



Cartografía: Mapa Topográfico Nacional de España, Hoja nº 796-III (Oliva)

Paisaje: Monocultivo de cítricos (naranjo) sobre tierras rojas de disolución kárstica.

Gabriel Segura Herrero. Arqueólogo

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA





Descripción:

Al Este del casco urbano de Pego, en bancales naranjos situados a la parte Norte del llamado tossalet de Sorell, en cuya superficie se observan restos arqueológicos. El tossalet carece de horizonte edáfico, aflorando la roca en toda su superficie.

DOCUMENTACIÓN CATASTRAL



Acceso:

Desde la carretera C-3311 (Albaida-Denia), en el km. 49°7 se coge la carretera CV-728 en dirección a Ráfol de Almunia. En la Casa Motor de Sorell se coge un camino secundario que conduce hasta los bancales alrededor del tossalet de Sorell.

Actividades arqueológicas realizadas:

Prospección arqueológica sistemática. J. Torró i Abad. 1991-1996.

Depósito de materiales:

* Museo Arqueológico Provincial de Alicante.

Bibliografía:

 Giner Bolufer, C. (1979). "Topografía histórica de los valles de Pego". Pego (Miscelánea). pag. 153. Caja de Ahorros Provincial de Alicante. Alicante.

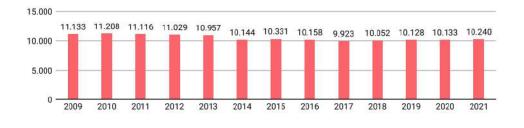
4.7.- POBLACIÓN

Este municipio pertenece a la Comarca de La Marina Alta y cuenta en el año 2016 con 31.120 habitantes, habiendo experimentado un crecimiento notable desde la mitad del siglo XX y un envejecimiento acentuado desde 2001, sobre todo en aquellas personas con más de 29 años.

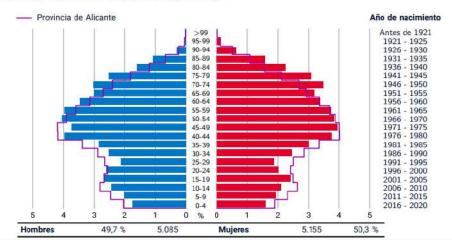
Código INE		03102
Provincia		Alicante
Comarca		La Marina Alta
Distancia a la capital de provincia (Km)		97,0
Altitud (m)		82
Superficie (Km²)		52,85
Densidad de población (hab/Km²) - 2017		187,77
Municipio costero		No
	Número	Habitantes
Población a 1 de enero 2017	-	9.923
Entidades singulares	1	
	2	9.634
Núcleos	2	

En el término de Pego, la pirámide que refleja la estructura demográfica moderadamente regresiva con una natalidad y mortalidad baja. Este fenómeno genera un envejecimiento de la población, al igual que ocurre en la comarca de forma general. Las pirámides de edad son escasamente dinámicas (forma romboidal), con un estrangulamiento en los estratos de 10 a 19 años y un máximo en el de 30 a 34 años.

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN



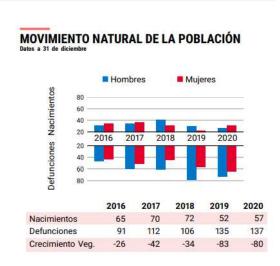
POBLACIÓN A 1 DE ENERO DE 2021 POR SEXO Y EDAD



INDICADORES DEMOGRÁFICOS - 2021

Indice		Municipio	Provincia	Comunitat Valenciana
Dependencia	(Pob. <16 + Pob. >64) / (Pob. de 16 a 64) x 100	63,7 %	54,6 %	53,8 %
Dependencia población <16 años	(Pob. <16) / (Pob. de 16 a 64) × 100	21,2 %	23,5 %	23,5 %
Dependencia población >64 años	(Pob. >64) / (Pob. de 16 a 64) × 100	42,4 %	31,1 %	30,3 %
Envejecimiento	(Pob. >64) / (Pob. <16) × 100	199,8 %	132,4 %	128,9 %
Longevidad	(Pob. >74) / (Pob. >64) × 100	51,1 %	46,7 %	48,1 %
Maternidad	(Pob. de 0 a 4) / (Mujeres de 15 a 49) × 100	17,2 %	18,1 %	17,9 %
Tendencia	(Pob. de 0 a 4) / (Pob. de 5 a 9) × 100	84,9 %	82,3 %	81,4 %
Renovación de la población activa	(Pob. de 20 a 29) / (Pob. de 55 a 64) × 100	59,2 %	73,6 %	74,9 %

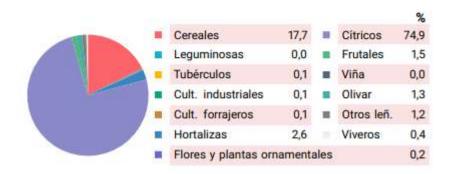




4.8.- DATOS SOCIOECONÓMICOS.

Pego es una población de base económica agrícola de regadío, concretamente en la citricultura y en el cultivo del arroz en la zona de marjal, si bien es cierto que sus servicios se proyectan fuera de la población.

SUPERFICIES DE CULTIVO - 2020* Datos a 31 de diciembre *estimaciones municipales



PERSONAS AFILIADAS A LA SS



PENSIONES CONTRIBUTIVAS DE LA SS - 2019

PENSIONISTAS E IMPORTE MENSUAL MEDIO (€)

	Clase de pensión			
	Total	Jubilación	Viudedad	Otras*
Pensionistas	2.025	1.465	369	191
 Hombres 	1.007	861	22	124
- Mujeres	1.018	604	347	67
Importe	823	874	687	690
- Hombres	920	958	523	729
 Mujeres 	726	755	697	618

^{*} incluye pensiones de incapacidad permanente, orfandad y en favor de familiares

PARO REGISTRADO

Datos a 31 de marzo





IRPF*

Datos a 31 de diciembre *Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas

	2016	2017	2018	2019
Titulares	5.742	5.740	5.810	5.825
Declaraciones	4.833	4.944	5.046	5.112
Renta bruta/declaración (€)	17.892	18.499	19.636	21.435
Renta disponible/declaración	(€)15.396	15.839	16.743	18.139

EMPRESAS INSCRITAS EN LA SS



EMPRESAS ACTIVAS - 2021*

*excepto sector primarie

POR SECTORES

Inc

Co

Se

DESGLOSE SECTOR SERVICIOS Comercio, transporte y hosteleria

DE ACTIVID	AD	Información y comunicaciones	8
dustria	41	Actividades financieras y de seguros	8
onstrucción	201	Actividades inmobiliarias	41
ervicios	591 —	Actividades profesionales y téccnicas	124
ital	833	Educación, sanidad y servicios sociales	60
		Otros servicios personales	65

INMUEBLES URBANOS - 2020

Datos a 31 de diciembre

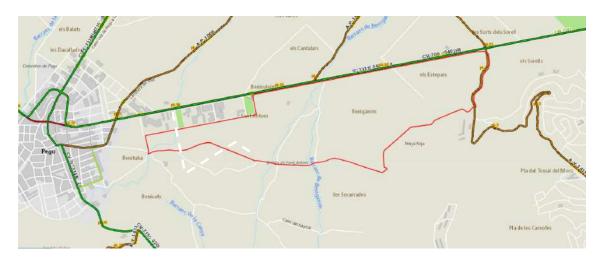




4.9. INFRAESTRUCTURAS.

Infraestructura Viaria

En el ámbito de estudio la infraestructura viaria principal consiste en la CV-700, que comunica Bocairente con Pego y Vergel. La vía discurre lindando al norte del ámbito de estudio otorgando varios puntos de acceso.



Suministro de agua

El sector dispone para abastecer las necesidades hídricas del Plan Parcial Pego Golf, de dos pozos:

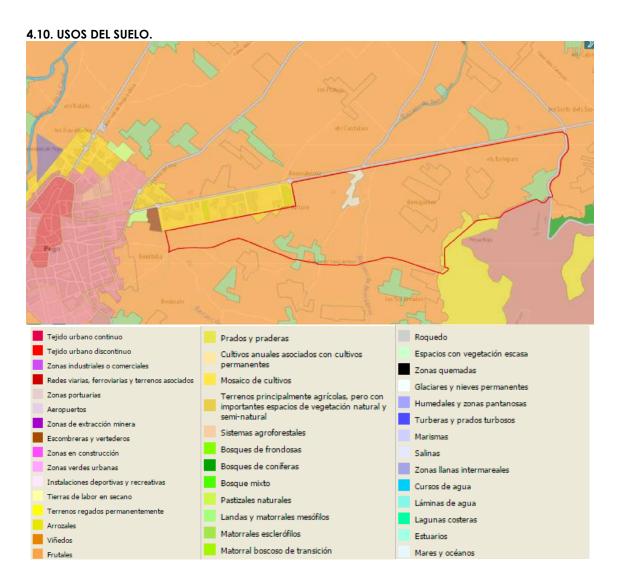
Pozo	Concesión máxima (m³/a)
Penyaroja (90%)	351.000
Pou Tarco (50%)	48.000
Total	399.000

Segú se establece en la DIA de 25/7/2021, será la CHJ la que deberá otorgar la concesión de un nuevo caudal de 279.024,66 m³/a de las aguas residuales para el desarrollo del sector Plan Parcial Pego Golf.

Gestión de aguas residuales

No hay red de evacuación de aguas residuales en la zona de implantación ni tampoco sistema de depuración de carácter municipal.

Se construirá la ampliación de la EDAR de Pego antes de que estén finalizadas las obras de urbanización y la construcción del campo de golf.



Como se puede observar, la parcela se emplaza en una zona de cultivo, que en este caso se encuentra moderadamente antropizada.

5. CARACTERISTICAS AMBIENTALES DE LAS ZONAS QUE PUEDEN VERSE AFECTADAS DE MANERA SIGNIFICATIVA

A continuación, se describen los riesgos y procesos ambientales existentes en el municipio y que pueden condicionar el desarrollo de la actividad.

5.1. EROSIÓN.

5.1.1.- Erosión actual

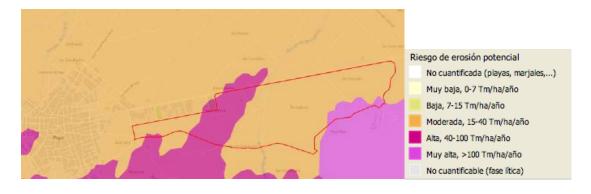
La erosión es el producto de la conjunción de factores como la torrencialidad, la erosionabilidad del suelo, la pendiente, la morfología erosiva y la vegetación. En este sentido, y de acuerdo con los datos obtenidos de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, el grado de erosión es el que se muestra en la siguiente imagen que resulta baja.



5.1.2.- Erosión potencial

Los valores correspondientes a la erosión potencial aumentan en sus valores respecto a la erosión actual, de la siguiente forma, de acuerdo con los datos consultado en la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.

La erosión potencial, al igual que la erosión actual se divide en dos zonas claramente diferenciadas que son alta y moderada



5.2. RIESGO DE DESLIZAMIENTOS Y DESPRENDIMIENTOS

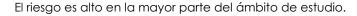
Para determinar estas zonas en las cuales existe posibilidad de que se produzcan deslizamiento se debe tener en cuenta la consideración de los dos parámetros principales que interviene en la producción de estos procesos: litología (y estructura), y pendiente topográfica. El estudio de estos dos criterios, uno a causa de la competencia del material, y otro fijado por la pendiente, estimándose en este caso una inclinación del 10% como límite inferior para la aparición del fenómeno, da lugar a que para el término municipal pueda hacerse la siguiente clasificación:

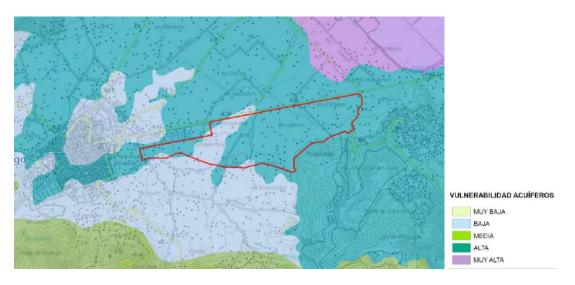


Se aprecia que sobre el mismo no hay ningún tipo de riesgo de desprendimiento o deslizamiento

5.3. VULNERABILIDAD A LA CONTAMINACIÓN DE ACUÍFEROS

El término vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos se utiliza para representar las características intrínsecas que determinan su susceptibilidad a ser afectado por una carga de contaminante que origina cambios químicos, físicos o biológicos. En este sentido, y de acuerdo con los datos consultados en la Consellería de Medio Ambiente, Agua, urbanismo y Vivienda, se muestran a continuación las diferentes zonas de acuerdo con el riesgo de contaminación de las aguas subterráneas existentes.

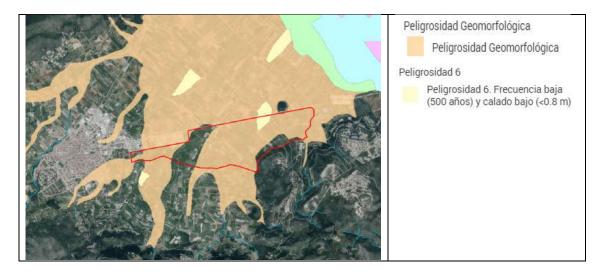




5.4. RIESGO DE INUNDACIÓN

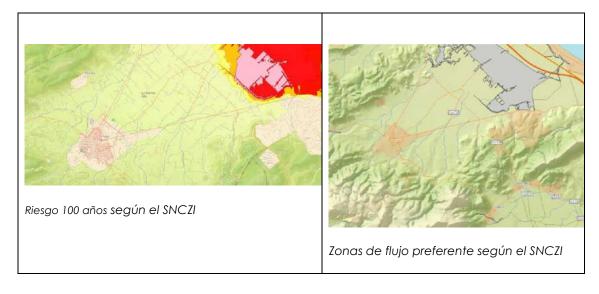
Riesgo de inundación.

El Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre la prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA) determina los siguientes riegos sobre la zona de estudio.



La zona de estudio se ve integrada por riesgo de nivel 6 y geomorfológico según el PATRICOVA.

El SNCZI concreta el riesgo según se muestra en la imagen siguiente, significando parte de las dos parcelas como libres de riesgo:



Según se aprecia seguidamente los suelos a reclasificar se encuentran fuera de las zonas de flujo

5.5. ACCESIBILIDAD DE ACUÍFEROS

De acuerdo con la Cartografía Temática de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y vivienda, la accesibilidad a acuíferos es media y alta en la práctica totalidad del término municipal, como se comprueba en la siguiente imagen.



5.6. CAPACIDAD DE USO DEL SUELO

De acuerdo con los datos consultados en la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, la capacidad de usos del suelo en el ámbito de actuación es elevada.



5.7. RIESGO SÍSMICO

Según lo establecido en el apartado 2.1 de la Norma de Construcción Sismorresistente NCSR-02, la peligrosidad sísmica del territorio nacional se define por medio del mapa de peligrosidad sísmica de la figura 2.1 de ésta, y que se aporta seguidamente. Dicho mapa suministra, expresada en relación al valor de la gravedad, g, la aceleración sísmica básica, ab -un valor característico de la aceleración horizontal de la superficie del terreno- y el coeficiente de contribución K, que tiene en cuenta la influencia de los distintos tipos de terremotos esperados en la peligrosidad sísmica de cada punto. La lista del anejo 1 de la norma detalla por municipios los valores de la aceleración sísmica básica iguales o superiores a 0,04 g, junto con los del coeficiente de contribución K..



5.8. AFECCIONES TERRITORIALES

El sector limita con la CV-700 siendo ésta la única infraestructura que genera una afección sobre el mismo. Dicha afección se respeta en la ordenación pormenorizada proyectada.

Los cauces presentes en el ámbito también despliegan su propia afección territorial siendo recogidos en la ordenación proyectada como elementos independientes y con su protección al margen del desarrollo urbanístico.

Otra de las afecciones territoriales deriva de la presencia de varias vías pecuarias que realizan su trazado a través del sector. Estas vías, o son mantenidas en su integridad o integradas funcionalmente en la ordenación pormenorizada.

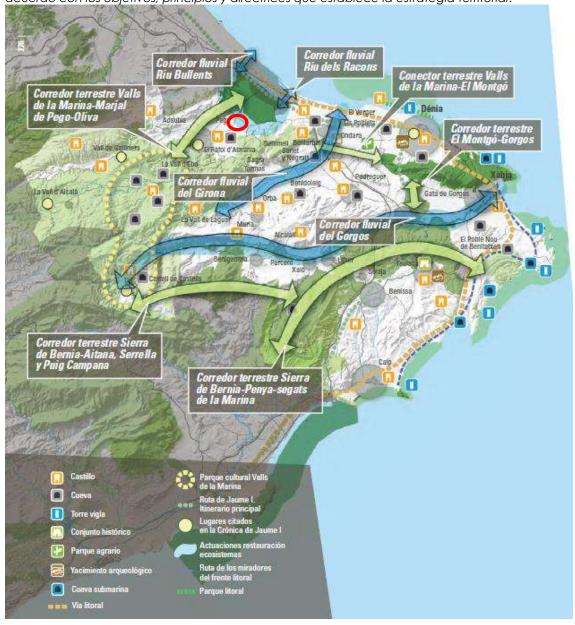


6. INCARDINACIÓN DEL AMBITO DE ESTUDIOEN LA ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA Y SU INCIDENCIA EN OTROS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL O SECTORIAL

El ámbito sectorial es analizado en este apartado, con respecto a las posibles interferencias con respecto a los planes o programas de carácter autonómico o sectorial vigentes.

6.1. MARCO DEFINIDO POR LA E.T.C.V.

Conforme establece la Directriz 12 del Decreto 1/2011, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana (DOCV de 19 de enero de 2011), "El gobierno del territorio tiene que organizarse en torno al planeamiento urbanístico y territorial, omo procedimiento de concertación entre los distintos agentes que actúan en el territorio y la aportación técnico-científica que debe racionalizar el proceso de construcción del mismo, de acuerdo con los objetivos, principios y directrices que establece la estrategia territorial."



Propuestas estratégicas referidas a la Infraestructura Verde en Valencia, según la ETCV





El ámbito de estudio no se ve directamente integrado o afectado por las determinaciones de la ETCV.

6.2. PLANES DE ACCIÓN TERRITORIAL (PAT) EN RELACIÓN AL MUNICIPIO

6.2.1. <u>Plan de acción territorial de infraestructura verde y paisaje de la Comunidad Valenciana</u>

Mediante Resolución de 9 de marzo de 2011, del Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, se somete a información pública el Plan de Acción Territorial de Infraestructura Verde y Paisaje de la Comunitat Valenciana. El edicto fue publicado en el DOGV de fecha 16 de marzo de 2011.

Por un lado, la Infraestructura Verde es la estructura territorial básica formada por las áreas y elementos territoriales de alto valor ambiental, cultural y visual, las áreas críticas del territorio que deben quedar libres de urbanización, y el entramado de corredores ecológicos y conexiones funcionales que ponen en relación todos los elementos anteriores.

La planificación territorial y urbanística deberá integrar de forma adecuada y eficaz la protección, conservación y regeneración del medio natural, cultural y visual, integrando las áreas y elementos que conforman la Infraestructura Verde". Dicha infraestructura la integran los siguientes elementos:

- a) La <u>red de espacios que integran Natura 2000</u> en la Comunitat Valenciana, seleccionados o declarados de conformidad con lo establecido en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y Biodiversidad.
- b) La <u>red que conforman los espacios naturales protegidos declarados como tales de</u> <u>conformidad con la Ley 11/1994</u>, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana, incluyendo en su caso sus áreas de amortiguación de impactos.
- c) Las <u>áreas protegidas por instrumentos internacionales, señaladas en el artículo</u> <u>49 de la Ley 42/2007</u>, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.
- d) Las <u>Zonas Húmedas Catalogadas y las cavidades subterráneas incluidas en el correspondiente catálogo</u>, tal y como se prevé en la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana.
- e) Los <u>montes de Dominio Público y de Utilidad Pública o Protectores que se encuentren incluidos en el correspondiente Catálogo, así como los terrenos que sean clasificados como Áreas de Suelo Forestal de Protección en el Plan de Ordenación Forestal de la Comunitat Valenciana formulado en desarrollo de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunitat Valenciana.</u>
- f) Los <u>espacios litorales de interés</u> que no se encuentren incluidos en ninguno de los supuestos anteriores.
- g) Los espacios de interés cultural a los que se refiere el artículo 21.3 de la presente Ley.
- h) Las <u>zonas que se encuentren sometidas a riesgo de inundación</u>, de acuerdo con lo establecido al respecto en el Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana (Acuerdo de 28 de enero de 2003) y sus posteriores revisiones.
- i) Las <u>zonas que presenten un riesgo significativo de erosión o contaminación de acuíferos</u>, y que como tales sean definidas y delimitadas por la normativa de desarrollo de la presente Ley o, en su caso, por un Plan de Acción Territorial confeccionado a tal efecto.
- j) Las áreas que el planeamiento territorial, ambiental y urbanístico, en desarrollo de la presente Ley y de las respectivas normativas sectoriales, establezca explícitamente como adecuadas para su incorporación a la mencionada Infraestructrura Verde, por su interés para la conservación de el paisaje, para la protección de terrenos que presenten especiales valores agrarios cuya preservación sea conveniente para el medio rural, o para la protección de espacios naturales que, sin haber sido declarados expresamente como protegidos, reúnan valores naturales merecedores de protección o se hallen profundamente transformados, en los

<u>que sea necesario establecer medidas de</u> <u>rehabilitación destinadas a disminuir los impactos</u> <u>paisajísticos existentes</u>.

k) <u>Las áreas, espacios y elementos que garanticen la adecuada conectividad territorial y funcional entre los diferentes elementos constitutivos de la infraestructura verde, con especial referencia a las áreas fluviales y los conectores ecológicos.</u>

<u>Cuevas</u>

Según el artículo 16 de la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana "Con carácter general, se consideran protegidas todas las cuevas, simas y demás cavidades subterráneas sitas en el territorio de la Comunidad Valenciana".

En la zona de estudio, según el Inventario de Cuevas de la Comunidad Valenciana no se cita ninguna cueva.

Zonas húmedas

De acuerdo con Cartografía Temática de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, no se localizan zonas húmedas en zona de estudio.

Red natura 2000

A nivel autonómico, la Ley 16/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa, y de Organización de la Generalitat, modifica la Ley 11/1994, de 27 d e diciembre de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana, regulando los espacios protegidos de la Red Natura 2000. Entre otras modificaciones, el artículo 3 de la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana, queda de la siguiente manera: "Artículo 3. Clases de espacios naturales protegidos y de espacios protegidos Red Natura 2000.

Según los recursos naturales o biológicos y de los valores que contengan los espacios naturales protegidos de la Comunidad Valenciana se incluirán en una de las siguientes categorías:

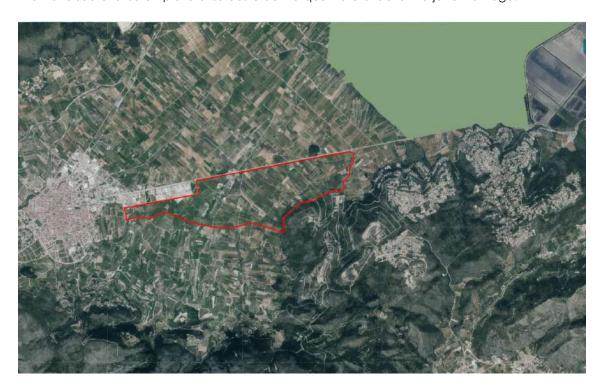
- Parques naturales
- Parajes naturales
- Parajes naturales municipales
- Reservas naturales
- Monumentos naturales
- Sitios de interés
- Paisajes protegidos

De conformidad con lo establecido en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad son espacios protegidos de la Red Natura 2000, formando parte de ella:

- Los Lugares de Importancia Comunitario.
- Las Zonas de Especial Conservación.
- Las Zonas de Especial Conservación para las Aves"

<u>Parques naturales</u>

El ámbito sectorial se emplaza al suroeste del Parque Natural de la marjal Oliva-Pego.



La parcela objeto de estudio si se encuentra dentro del PORN del Parque de la Majal Oliva Pego en la zona de amortiguación de impactos.



Lugares de interés comunitario (L.I.C.)

No se citan en el ámbito de estudio pese a que dispone una pequeña porción al sur en la que no se actúa por el proyecto. Se identifican en la zona el LIC de la Marjal Pego. Oliva y el LIC Valls de la Marina.



Zonas de especial conservación para las aves (Z.E.P.A.)

No se citan en el ámbito de estudio pese a que dispone una pequeña porción al sur en la que no se actúa por el proyecto. Se identifican en la zona el ZEPA de la Marjal Pego. Oliva y el ZEPA Muntanyes de la Marina.



Reserva de fauna y microrreservas

No se citan en el término municipal

Paisajes protegidos

No se citan en el término municipal

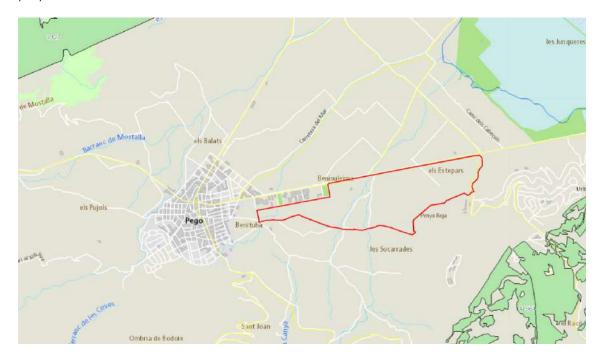
PATFOR

No se citan presencia de terreno forestal en el ámbito de estudio según se aprecia en la imagen siguiente:



Montes catalogados

En el ámbito de estudio no se citan montes catalogados con implicación con las actuaciones proyectadas.



Habitas prioritarios

La zona sur del ámbito sectorial muestra un encuentro con la delimitación de detalle de hábitats en la que la ordenación pormenorizada no interviene a efectos de transformación del suelo.



En la zona de carácter forestal se identifican los siguientes hábitats:

Hábitat 1				
Cobertura %	60			
Hábitats de Interés Comunitario	5330			
descripcio	Coscojares (Quercus coccifera) termófilos ibéricos, de óptimo termomediterráneo			
. –	Matorrales termomediterráneos y preestépicos			

Hábitat 2			
Cobertura %	30		
Hábitats de Interés Comunitario			
	Garrigas de Calicotome spinosa de óptimo termomediterráneo		
descripc_1	No es un hábitat de la Directiva		

Hábitat 3				
Cobertura %	10			
Hábitats de Interés Comunitario				
descripcio	Matorrales con abundancia de Phlomis purpurea subsp. purpurea			
descripc_1	No es un hábitat de la Directiva			

Vías pecuarias

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establece que los corredores ecológicos deben incorporarse a la planificación ambiental o a los Planes de



Vías pecuarias Elementos pecuarios Abrevadero Descansadero Vías pecuarias Cañada Colada Cordel Vereda

El ámbito de estudio se ve atravesado por vías pecuarias. Estas vías son integradas en la ordenación sectorial:

031029_000000_018_000 Assagador de Ràfol	Colada	No	5.00	5.00	5.380
031029_000000_013_000 Assagador del Camí Vell de les Sèquies	Colada	No	5.00	5.00	1.719
031029_000000_014_000 Assagador del Camí de Dénia	Colada	No	5.00	5.00	6.291
031029_000000_016_000 Assagador del Pouet de Cotes	Colada	No	5.00	5.00	1.692
031029_000000_017_000 Assagador de la Penya Roja	Colada	No	5.00	5.00	860

Zonas húmedas

Las zonas húmedas identificadas se encuentran fuera del ámbito sectorial y son coincidentes con la delimitación del Parque Natural de la marjal Oliva-Pego.



Corredores territoriales



7. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE EL MEDIOAMBIENTE Y ELEMENTOS ESTRATEGICOS DEL TERRITORIO INCLUSO EL CAMBIIO CLIMATICO

7.1. SOBRE LOS USOS DEL SUELO

La mayor parte de la actuación refiere a un campo de golf, quedando perimetralizada la zona con destino a uso residencial, dotacional y terciario. Se trata de suelos con alta capacidad agrícola que van a verse comprometidos definitivamente en las superficies a edificar, no siendo así en el grueso de la actuación que queda adscrita a otro tipo de uso que no modifica sustancialmente la capacidad agrícola del suelo.

La infraestructura viaria junto a las parcelas edificables serán los espacios alterados con carácter irreversible.

7.2. HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA

Los cauces y barrancos mantendrán la clasificación de suelo no urbanizable de protección. Así mismo cabe indicar que la naturaleza de la actividad y las medidas de tratamiento de las aguas residuales asimilables a urbanas que se producirán no implican procesos susceptibles de alterar las aguas subterráneas.

7.3. SOBRE LA VEGETACIÓN

La vegetación es de carácter agrícola regadío en la práctica totalidad de este espacio en el punto de partida. Se prevé la eliminación de toda ella mediante el desarrollo del proyecto pudiendo ser integrada en parte en la conformación del campo de golf.

No existen en la zona comunidades vegetales con algún grado de protección o especialmente significativas, ni tampoco hábitats de interés comunitario. Por tanto, la afección sobre el componente florístico de la zona no es en absoluto significativo, afectando en todo caso a comunidades vegetales ruderales o arvenses y no afectando en ningún caso a áreas con vegetación natural. Por tanto, la posible afección sobre el componente vegetal del territorio puede considerarse totalmente compatible

7.4. SOBRE LA FAUNA

La fauna asociada a las zonas agrícolas de regadío va a verse trasladadas a las zonas agrícolas colindantes, con lo que la pérdida de biodiversidad será compensada con aquella que se instale en las zonas deportivas proyectadas.

En cuanto a la afección y con el campo de golf ya en pleno funcionamiento se ha observado que la creación de lagos artificiales y grandes zonas abiertas ha supuesto que otras muchas especies han colonizado el nuevo ambiente, especialmente garzas, garcetas y anfibios. Se podrán plantear medidas de compensación o corrección de los posibles impactos, instalando y/o asegurando ciertas zonas para el refugio y reproducción de las especies de fauna presentes.

7.5. SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE

Este factor verá alterada su calidad en cuanto a la contaminación acústica, dado que se producirá un incremento de tráfico y de actividades que en la actualidad no existen.

7.6. SOBRE LA CALIDAD DE LAS AGUAS

La urbanización completa de estos espacios garantiza la correcta gestión de las aguas residuales y evita riesgos de contaminación. No se proyectan usos con capacidad de contaminar el suelo o las aguas freáticas.

7.7. SOBRE EL CONSUMO DE AGUA

La aplicación del plan y su colmatación al máximo de sus proyecciones, supone un incremento notable de consumo respecto de la situación actual que no supone una limitación respecto del acuífero del que se abastece, siendo este excedentario. Se requiere de una autorización de reutilización de aguas residuales para el campo de golf por parte de la CHJ..

7.8. SOBRE EL PAISAJE

Entre los principales impactos a nivel paisajístico se encuentra la sustitución de la vegetación arbórea de cítricos preexistente, de carácter homogéneo y de tonalidades específicas del tipo

de cultivo, por vegetación principalmente herbácea de tonalidades verde intenso que focalizan las visuales, así como la creación de un paisaje más heterogéneo dominado por estas gramíneas, pero también por las áreas de arbolado y arbustos procedentes de plantación.

La introducción de nuevos elementos artificiales en el territorio supone una alteración en el paisaje de la zona. Dada la configuración de los suelos edificables con respecto a los puntos de observación evidencia en principio que el cambio a introducir quedará suficientemente enmascarado por el campo de golf. A este respecto, la visualización del campo de golf en principio no supone un elemento detractor del paisaje, sino más bien todo lo contrario.

7.9. SOBRE LOS PROCESOS Y RIESGOS NATURALES

Los principales riesgos conforme al apartado anterior, y las actuaciones previstas en cada zona, son los siguientes:

Erosión: No supone un riesgo pese a identificarse una lengua asociada a cauce en sector oeste del ámbito sectorial.

Desprendimientos y deslizamientos: Nulo.

Inundación: Se identifica riesgo nivel 6 en una pequeña zona al norte, asociada a la futura implantación del campo de golf y amplias zonas del sector sujetas a riesgo geomorfológico por abanico aluvial que también afecta a zonas edificables. Se requerirá la redacción de un estudio de afecciones por riesgo geomorfológico. La mayor concreción del SNCZI exime del citado riesgo en los terrenos.

Vulnerabilidad aguas freáticas: Riesgo alto a eliminar con la urbanización.

7.10. SOBRE EL MEDIO SOCIO-ECONÓMICO

Entre los objetivos fundamentales de la actuación figura el de facilitar el desarrollo y ampliación de espacios residenciales ligados con campo de golf. La implantación de la zona residencial y del campo de golf puede repercutir favorablemente a nivel económico en el municipio al proveer de una oferta de servicios que no hay actualmente en el municipio lo que deriva en la creación de puestos de trabajo directos e indirectos son la mayor contribución sobre este factor.

7.11. SOBRE LAS VÍAS PECUARIAS

Las vías pecuarias identificadas mantendrán su trazado y ancho y se adecuarán a su tratamiento como espacios libres en aquellos pasos que interfieran con el suelo urbanizado.

7.12. SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO

No se identifican acciones susceptibles de producir cambio climático.

7.13. PATRIMONIO CULTURAL Y ARQUEOLÓGICO.

En el área objeto de estudio hay elementos catalogados de interés y yacimientos arqueológicos. Los terrenos afectados por el yacimiento arqueológico catalogado denominado Benigànim (yac. Nº 5 del Catálogo del PGOU), que protege el inmueble y espacio cúltico han sido objeto de estudio y la afección sobre este factor es nula en base a los trabajos de intervención arqueológica realizados.

7.14. CONCLUSIÓN DEL IMPACTO:

En base al análisis de los datos representados en el presente informe y mediante la adopción de las correspondientes medidas correctoras apuntadas, se concluye que las afecciones derivadas de la actividad en funcionamiento y tal y como se proyecta, son COMPATIBLES, y que la única consideración que puede hacerse es que el desarrollo de la actividad generará puestos de trabajo y la dotación de un servicio demandado por el municipio. La actividad no es agresiva con el medio y no afecta al patrimonio público, sino que la pone en valor.

8. MOTIVOS DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA.

Si bien el Plan Parcial, se aprobó cumpliendo todos los requisitos formales y materiales exigidos por la Legislación que le resultaba de aplicación, lo cierto es deja al plan vigente huérfano de una evaluación ambiental capaz de desplegar hoy todos sus efectos.

La tramitación de la presente modificación viene a solucionar este problema formal puesto que, acompañando al presente documento se acompaña el documento de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica.

Como se ha dicho, el problema es más formal que material, por cuanto que la reclasificación del suelo fue objeto de evaluación ambiental, sin que haya habido cambios sustanciales en el Sector que afecten al medioambiente.

Tras el análisis realizado, se debe incidir en que desde que se obtuvo la Declaración de Impacto Ambiental, publicada por Resolución de 4 de junio 2012, de la Dirección General de Evaluación Ambiental y Territorial, el 25 de julio de 2.012 hasta el momento de redacción del presente documento no ha habido cambios significativos desde el punto de vista medio ambiental en la totalidad del ámbito sectorial ni en su entorno.

Por tanto, dado que no ha habido cambios significativos respecto de la situación medioambiental evaluada en su día, que la presente modificación únicamente afecta a ligeras modificaciones de la ordenación pormenorizada y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 46.3 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de Ordenación del Territorio Urbanismo y Paisaje (TRLOTUP), el procedimiento ambiental por el que se debe tramitar, es el PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADO.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 49.2. b) del TRLOTUP el órgano ambiental será el propio Ayuntamiento de Pego, al haberse evaluado ambientalmente el suelo con carácter previo, con ocasión de la emisión de la DIA que acompañó a la aprobación definitiva y por modificarse únicamente los parámetros de ordenación pormenorizada del Plan, conforme a lo previsto en el TRLOTUP según se invoca seguidamente:

<u>Artículo 49. El órgano ambiental.</u>

- 1. El órgano ambiental será el órgano autonómico dependiente de la conselleria competente en medio ambiente, salvo en los supuestos establecidos en el apartado 2 de este artículo.
- 2. El órgano ambiental será el ayuntamiento del término municipal del ámbito del planeamiento objeto de la evaluación ambiental, sin perjuicio de la asistencia y la cooperación de las diputaciones provinciales de acuerdo con la legislación de régimen local, en los siguientes casos:
- a) En los instrumentos de planeamiento urbanístico que afecten única y exclusivamente a la ordenación pormenorizada del suelo urbano definida en el presente texto refundido.
- b) En los instrumentos de planeamiento urbanístico que, en el desarrollo de planeamiento evaluado ambientalmente, afecten única y exclusivamente a la ordenación pormenorizada del suelo urbanizable definida en el presente texto refundido.
- c) En los instrumentos de planeamiento urbanístico que afecten única y exclusivamente a la ordenación estructural del suelo urbano que cuente con los servicios urbanísticos efectivamente implantados, sin modificar el uso dominante de la zona establecida en la ordenación estructural.

De acuerdo con este art. 46.3 de la LOTUP esta actuación debe ser objeto de evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada por tratarse de una modificación menor del Plan General. Se trata como ya ha quedado patente, de una modificación que compete a la distribución de usos ya ordenados por el planeamiento de desarrollo en el ámbito de estudio, sin innovación alguna y mejorando en definitiva el modo de integrar lo ya proyectado, dentro del ámbito y su relación con el entorno urbanizado.

9. MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA CONTEMPLADA.

Para la selección de la alternativa propuesta, es preciso actuar en el sentido marcado por la evidencia del desarrollo efectivamente realizado en el ámbito colindante. Se trata por tanto de una modificación de la ordenación pormenorizada sobre un área previamente ordenada por un plan parcial y evaluada ambientalmente por la administración autonómica, sin que dichas modificaciones invoquen una nueva evaluación del impacto.

10. MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y COMPENSAR LOS EFECTOS NEGATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE.

Las medidas correctoras se estructuran en dos bloques: el primero corresponde a las acciones que pueden ser consideradas con carácter genérico para este tipo de actuaciones y, el segundo, analiza medidas puntuales y concretas a incorporar en relación directa con el diseño del proyecto evaluado, el uso, etc.

Estas últimas pueden ser de carácter preventivo (pueden haber sido objeto de incorporación previa el diseño del proyecto/actuación), corrector o compensatorio.

En cualquier caso, independientemente del tipo de medida propuesta, es conveniente determinar la responsabilidad de su aplicación a la Dirección Facultativa de la Obra, siendo aconsejable asignar una Subdirección Ambiental para su seguimiento.

El objetivo de las mismas es el de minimizar los impactos ambientales detectados y/o proponer mejoras de sostenibilidad ambiental.

Medidas de corrección genéricas (MCG):

Contaminación lumínica.

- 1. Instalación de luminarias consideradas poco contaminantes, altamente eficientes, con iluminación uniforme dirigida al suelo. Utilizar lámparas tipo led.
- 2. Se recomienda encender la iluminación de fachadas de los edificios colindantes sólo durante ciertas horas al día y utilizar luminarias en las que la luz vaya de arriba abajo y no al revés.
- 3. Uso de pantallas que eviten la dispersión de luz hacia arriba.

Riesgo de contaminación de las aguas subterráneas por infiltración.

- 1. Control de fugas accidentales que puedan llegar a producirse en la red de saneamiento de aguas residuales.
- 2. Control de uso de fitosanitarios y abonos en cantidad y calidad apropiadas para minimizar este riesgo.

Modificación de los procesos edáficos por transformación en los usos del suelo.

- 1. Retirada y acopio del perfil edáfico para su posterior utilización y acondicionamiento de los taludes resultantes de las tareas de construcción y en las zonas verdes de la actuación.
- 2. No se ha producido excedente de tierras e inertes, ya que se compensaron los volúmenes de desmonte y terraplén, además de la utilización como relleno del material sobrante del cribado de tierra vegetal.

Medidas de corrección específicas (MCE):

Sobre la alteración en la dirección del flujo natural de la escorrentía

Como medida correctora específica y con la finalidad de evitar posibles encharcamientos en la zona, se ha instalará una red de colectores con diámetros comprendidos entre los 160 – 500 mm, cuya misión es captar y transportar las aguas superficiales del campo de golf. La captación se realiza por medio de arquetas con rejilla superior y que situadas en las hondonadas del terreno de juego (ejecutadas durante la fase de movimiento de tierras para tal fin), permiten el ingreso de las aguas al interior de las conducciones.

Sobre la optimización de los recursos hídricos

Las mayores medidas de minimización vendrán condicionadas por el consumo de recursos hídricos a la hora de la implantación, siembra y mantenimiento del césped. Así se proponen las siguientes medidas:

- Control total de los consumos previstos bajo proyecto, con una cuantificación de la dosis y frecuencia de riego en función de las condiciones climáticas, césped y suelo analizados. A ser posible, los riegos se concentrarán de noche, cuando la evapotranspiración es menor.
- Análisis periódico de la calidad de aguas depuradas y su afección sobre el suelo.
- Como el objetivo del riego en suministrar agua al sistema radicular, la profundidad radicular y textura del suelo juegan un papel importante en las cantidades de agua aplicadas y en la frecuencia y eficiencia del riego. Los céspedes desarrollados bajo frecuentes riegos y altos contenidos de humedad en suelo van a tener mayores requerimientos de agua que otros cuyos desarrollos han estado bajo ajustes hídricos. Por ello la frecuencia del riego y las cantidades de agua deben ser controladas para reducir los requerimientos de agua por el césped. Por tanto, es conveniente, con riego por aspersión, considerar la ETo y el uso de aparatos medidores de humedad, como tensiómetros.
- Se debe controlar la uniformidad del riego, teniendo en cuenta el diseño original y el mantenimiento periódico de las instalaciones, etc. Además, y por las condiciones áridas de la región y la disponibilidad de agua, es recomendable la incorporación al campo de golf de una estación meteorológica que permita el control diario ajustando al máximo los caudales destinados a riego.
- En aquellas zonas donde no se utilicen especies cespitosas y se planten especies arbustivas y arbóreas se minimiza el consumo mediante un sistema de riego por goteo.

Otras medidas correctoras afectarían a la calidad del agua, por lo que deberán preverse analíticas periódicas de la calidad del agua de riego, contemplando en las determinaciones con parámetros fisíco-químicos que cumplan con las especificaciones definidas en el Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas en función del uso posterior previsto.

Sobre el suelo

Las medidas de corrección en el campo de golf sobre este factor ambiental vienen condicionadas, además de por el control físico-químico del agua de riego, fundamentalmente por la utilización de fertilizantes y fitosanitarios. Existen una serie de medidas para su minimización:

- Desestimar el uso de productos y sustancias no incluidas en el listado de fitosanitarios restringidos y de los productos autorizados por la USGA, Golf Course Superintend Association of America Enviromental Protection Agency (EPA) y la Professional Lawn Care Association of America (PLCAA) y todo lo relativo a la dosis, frecuencia, envasado, almacenamiento, etc.
- Controlar la incidencia de las labores de mantenimiento del campo sobre zonas sensibles: vaguadas, lagos, etc. Se procurará un adecuado manejo cultural del césped (frecuencia de siegas, de escarificado, etc.) para minimizar la incidencia de plagas y enfermedades.
- Se evitará aplicar tratamientos plaguicidas y la fertilización del césped en las zonas de contacto entre éste y las masas de agua, en una banda mínima de al menos 2 m.
- Fomentar prácticas de mantenimiento que potencien los estudios de calidad del césped y reduzcan las necesidades de mantenimiento.

Se deberá igualmente controlar la calidad de los suelos mediante analíticas analizándose, al menos, aspectos texturales, físicos y químicos, para asegurar la no contaminación del suelo, efecto del riego de aguas depuradas y de la aplicación de fitosanitarios.

Sobre la vegetación y la fauna.

En el caso del campo de golf, hay que hacer una clara distinción entre las zonas de juego concretas y las áreas que albergan elementos arbolados y arbustivos. Hay que volver a matizar que la zona, previamente al desarrollo de campo de golf, se encuentra cultivada, por lo que no se modificará el uso del suelo en el territorio, de modo parcial, pues se trata a todos los efectos de un tipo de cultivo pero distinto.

En cualquier caso, el campo de golf incluye zonas en las que se plantarán árboles y arbustos, incluyendo especies de alta adaptabilidad al clima, la mayoría autóctonas de la zona, añadiéndose especies apropiadas para las zonas de climas áridos, capaces de soportar terrenos de muy baja calidad (salinos y sódicos) y condiciones de sequía prolongada.

Se considera necesario el establecimiento de ciertas medidas de prevención y minimización de los posibles impactos que se derivan de su plantación:

- Control estricto de las especies alóctonas/exóticas para que no lleguen a colonizar espacios colindantes como las áreas naturales situadas al sur. En caso de colonización de la vegetación alóctona, se procederá a la inmediata comunicación a la autoridad competente que procederá a su erradicación. La supervivencia de estas especies en el medio natural puede suponer el desplazamiento de la vegetación autóctona del territorio. En los casos en los que la erradicación sea imposible, las poblaciones serán controladas con el fin de minimizar los daños producidos. Se han de establecer las medidas de prevención necesarias para evitar su dispersión, fuga o escape accidental al medio natural con el fin de prevenir posibles amenazas o alteraciones genéticas a las especies y subespecies autóctonas y a los hábitats. Estas medidas irán encaminadas al control visual de los ejemplares plantados en el campo de golf, limitación de la propagación de las semillas o brotes e inspecciones oculares periódicas en las proximidades del campo de golf, así como en las áreas naturales más próximas.
- Los lagos recibirán la aportación de las aguas de drenaje de todo el campo a través de la red de saneamiento y drenaje que vierten a ellos. Hacen las veces de regulación de los vertidos hacia el exterior de las aguas pluviales originadas en episodios de fuertes aguaceros.
- Todos los lagos dispondrán de un sistema para poder ser vaciados en caso de necesidad.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL.

Se establecerá la redacción de un Plan de Vigilancia ambiental que debe garantizar el desarrollo del proyecto de acuerdo a las directrices medioambientales marcadas en el presente documento y para ello será necesario diseñar programas de actuación genéricos y específicos que aseguren la correcta implantación de las medidas preventivas y correctoras.

Dichos programas, así como la revisión y control del propio plan de vigilancia, deberán de ser asumidos por la Dirección Ambiental de obra, por un técnico competente en la materia, quien elevará informes del seguimiento de los programas a la dirección facultativa de la obra, que será quien emita los informes ambientales de seguimiento y revisión a la Administración competente.

Las directrices básicas mínimas a tener en cuenta son las siguientes:

- Comprobación de las medidas correctoras con una periodicidad mínima que coincida con las distintas fases de ejecución del proyecto a desarrollar acondicionamiento, construcción, funcionamiento, etc.)
- Control de las escorrentías que alcanzan el ámbito de estudio con carácter anual y sobre todo en épocas en las que se prevén fuertes aguaceros y comprobación de la eficiencia de las medidas adoptadas para evacuarlas en cada una de las zonas con posibles riesgos descritos en este sentido. Así como proceder a su limpieza y mantenimiento después de fuertes lluvias, con intención de que las instalaciones no se colmaten y de revisar que los dimensionamientos calculados son los correctos y las medidas son eficaces. En consecuencia, se determina una periodicidad anual.
- Vigilancia y mantenimiento con carácter anual de los distintos sistemas de drenaje que se proyecten en las fases de construcción y funcionamiento.

- Control en todas las fases del proyecto de todo tipo de residuos generados en todo el proceso (separación, almacenamiento, transporte y gestión). Atención especial a los Residuos Sólidos en la fase de funcionamiento.
- Seguimiento de la vegetación autóctona, para asegurar la integración paisajística en el entorno en las zonas de transición, haciendo especial hincapié en los posibles contrastes. Asimismo, se debe realizar un control visual y reportaje fotográfico estacional de la posible invasión de las especies exóticas y de jardinería, realizando, en su caso, las operaciones necesarias para la restricción de ésta en los enclaves de mayor interés ambiental. La revisión deberá realizarse con carácter semestral.
- Control y exámenes periódicos, durante la fase de explotación de las instalaciones, tanto del efluente como del influente, indicándose, además, los caudales de llegada y los caudales tratados.
- Control de ruidos efectuando controles periódicos del nivel de ruidos de las instalaciones en todo el perímetro, procurando minimizar en lo posible el nivel sonoro de las operaciones de mantenimiento, detectando las causas de su producción y evaluando alternativas de operación. Se deberán realizar comparaciones con el nivel de ruidos preoperacional, con el fin de evaluar la influencia de la actividad en la zona.

Además de lo indicado, se realizarán informes ambientales con carácter **anual** durante los primeros 10 años desde inicio de obras, que permitan evaluar el desarrollo de las obras y posteriormente la evolución de las actuaciones proyectadas, su incidencia en el entorno entre las que se incluirán las medidas de protección acústica, de la calidad del aire, de la reutilización de los suelos en el ámbito de actuación, de los sistemas urbanos de drenaje sostenible SUDS y de la limpieza del entorno entre otros anteriormente especificados.

INFORMES	FASE DE OBRAS	FASE DE FUNCIONAMIENTO O DESARROLLO DEL USO
Informes ambientales de evaluación y con propuestas de medidas correctoras	1 MENSUAL. Desde inicio de las obras hasta la recepción de las mismas	·

11. CONCLUSIONES.

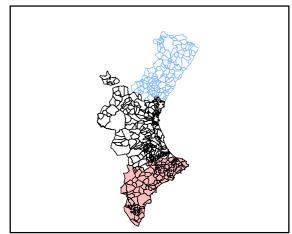
A la vista del contenido del presente documento, y en base a lo establecido en Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, y el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (TRLOTUP), procede la SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA.

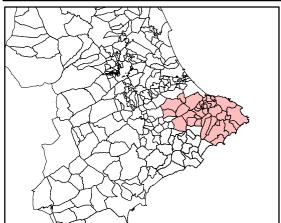
Febrero de 2023

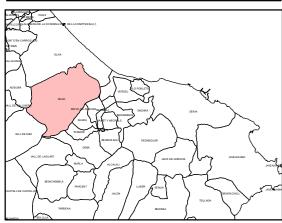
Fdo.: Luis Fernández Tienda Ldo. CC.BB.

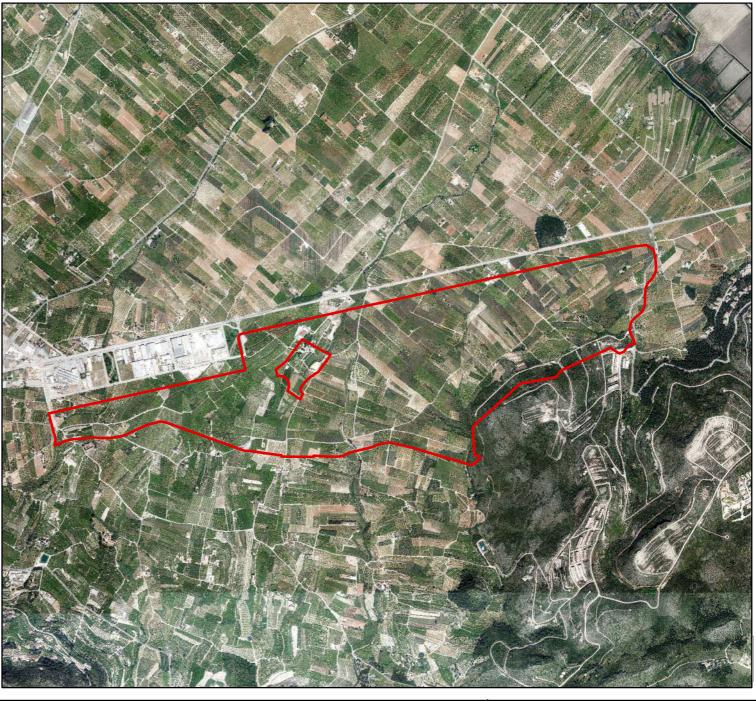
12. PLANOS

- 1. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO
- 2.1 FISIOGRAFIA Y LITOLOGIA
- 2.2. EROSION ACTUAL Y POTENCIAL
- 2.3 RIESGO DE INUNDACION Y DESPRENDIMIENTOS/DESLIZAMIENTOS
- 2.4 VULNERABILIDAD AGUAS FREATICAS Y FIGURAS DE PROTECCION
- 3. INFRAESTRUCTURA VERDE LOCAL









Promotor: CONSTRUCCIONES HISPANO GERMANAS SAU

Redactor:

Luis fernández Tienda Urbanista ambiental

RB urbanismo ambiental ambiente

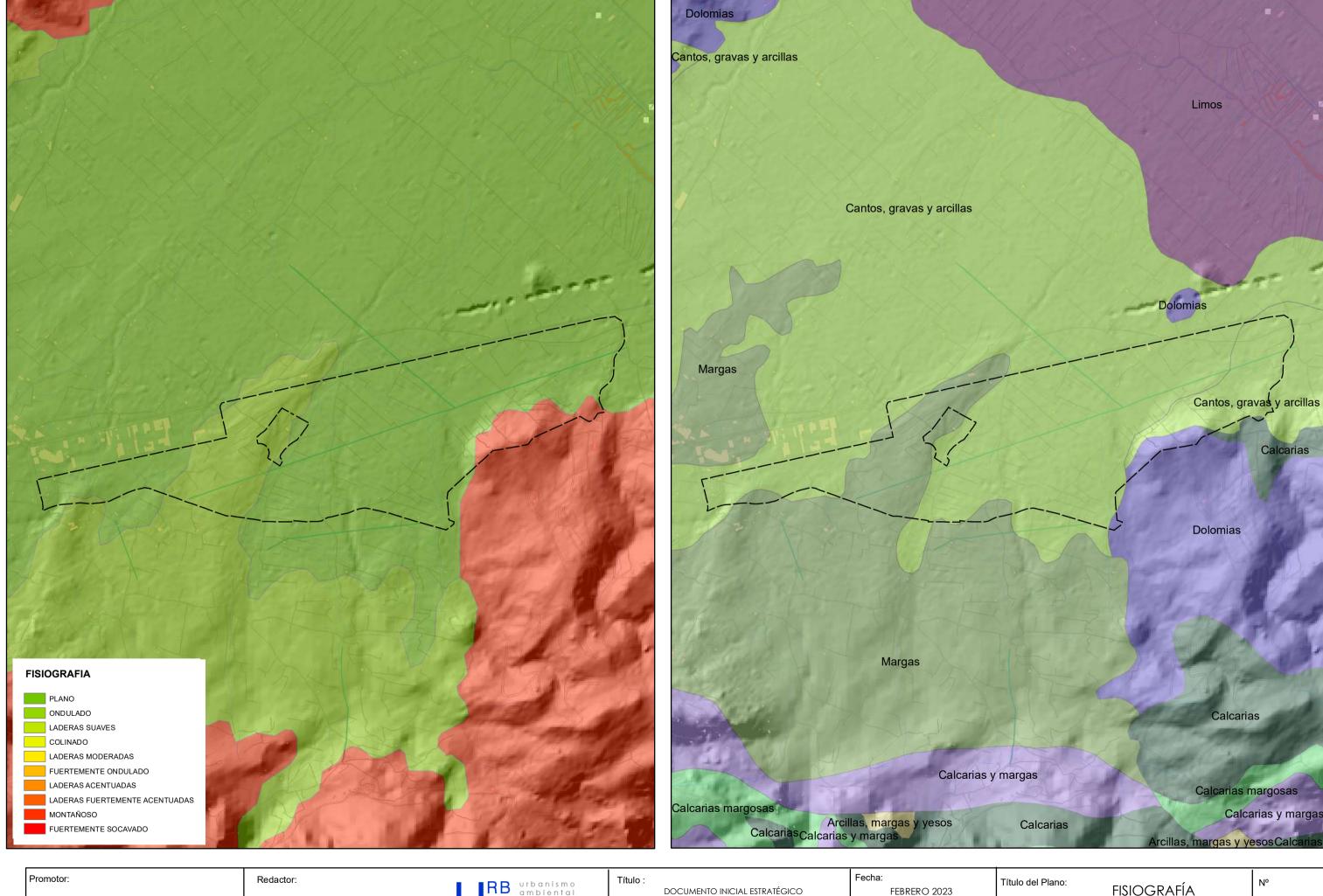
Título :

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO SECTOR PEGO GOLF PEGO(ALICANTE)

Fecha: FEBRERO 2023

Escala: 1/20.000

Título del Plano: SITUACION Y EMPLAZAMIENTO



CONSTRUCCIONES HISPANO GERMANAS SAU

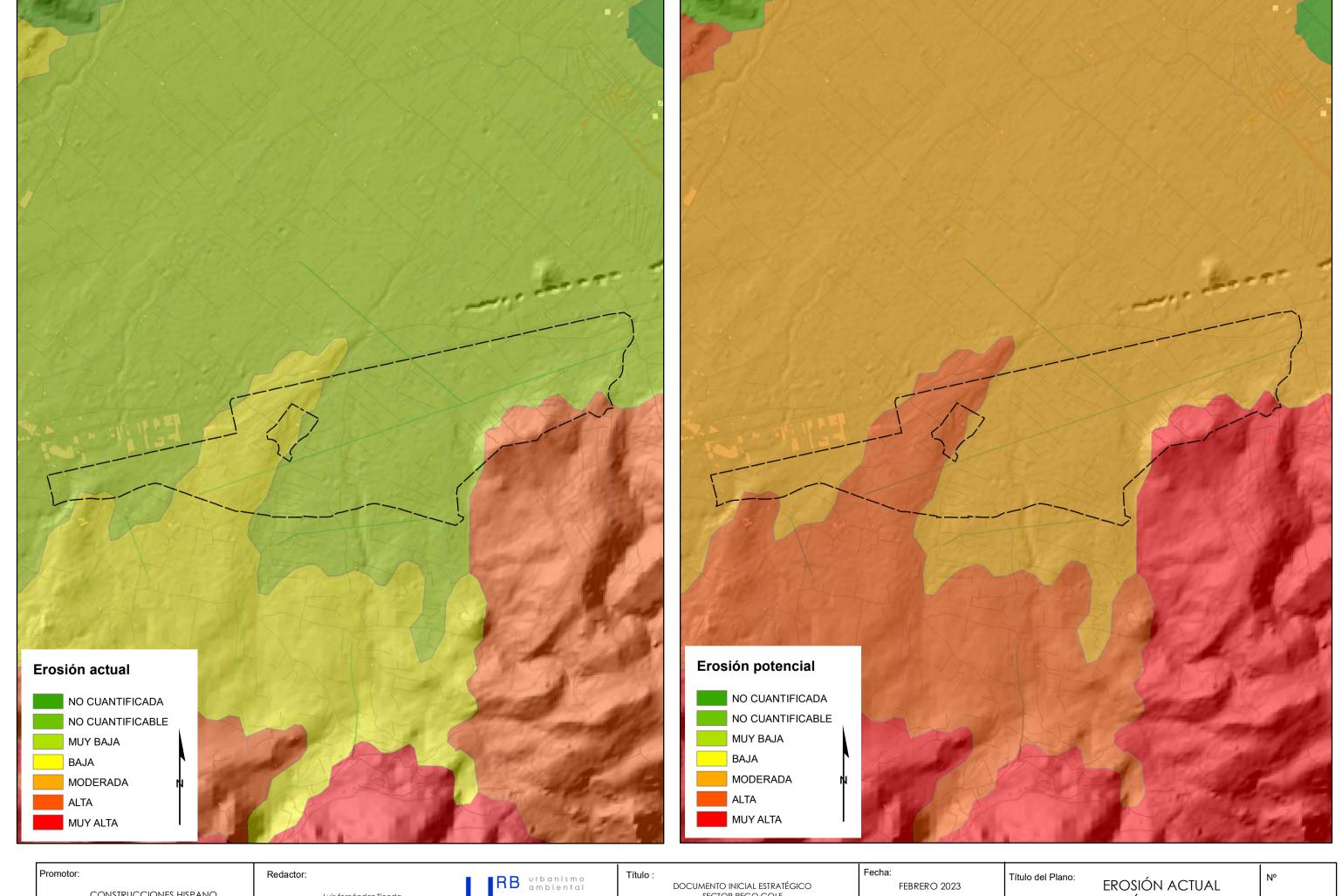
Luis fernández Tienda Urbanista ambiental

RB urbanismo ambiental ambiente

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO SECTOR PEGO GOLF PEGO(ALICANTE)

Escala: 1/20.000 FISIOGRAFÍA LITOLOGÍA

2.1



CONSTRUCCIONES HISPANO GERMANAS SAU

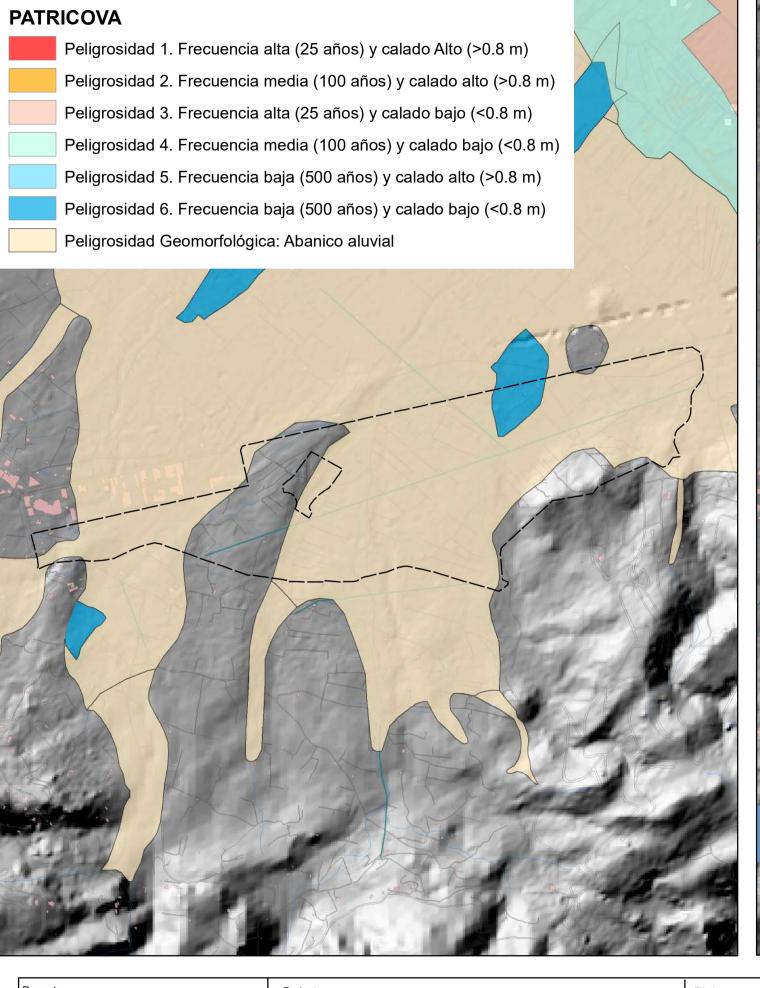
Luis fernández Tienda Urbanista ambiental

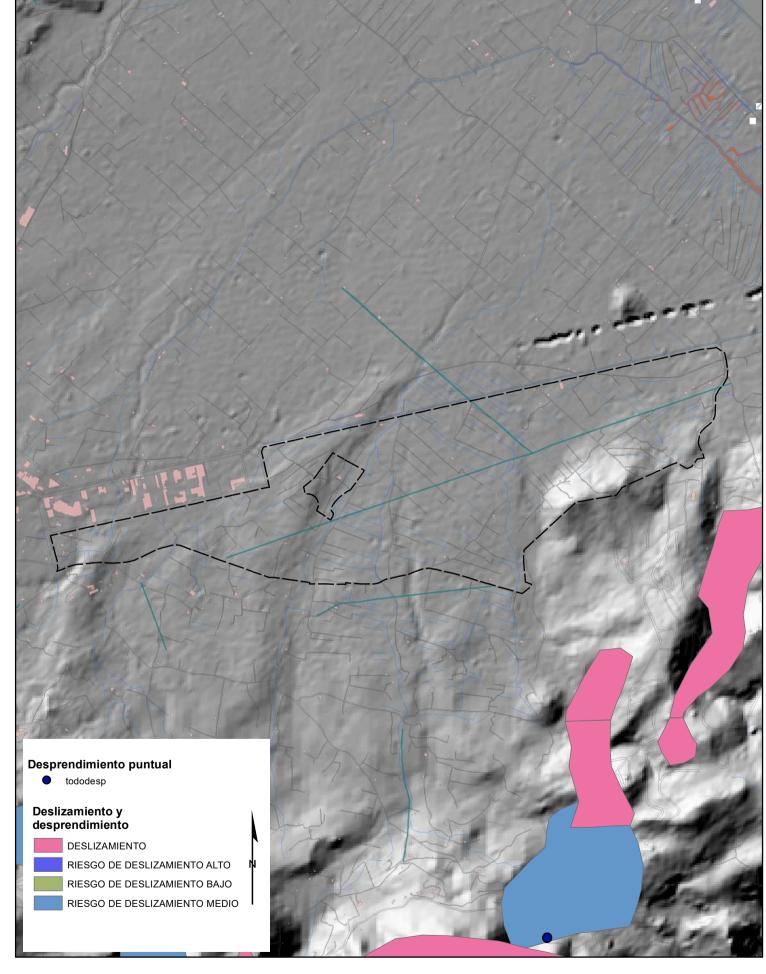
ambiente

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO SECTOR PEGO GOLF PEGO(ALICANTE)

Escala: 1/20.000 EROSIÓN POTENCIAL

2.2





Promotor:

CONSTRUCCIONES HISPANO GERMANAS SAU Redactor:

Luis fernández Tienda Urbanista ambiental



Título ·

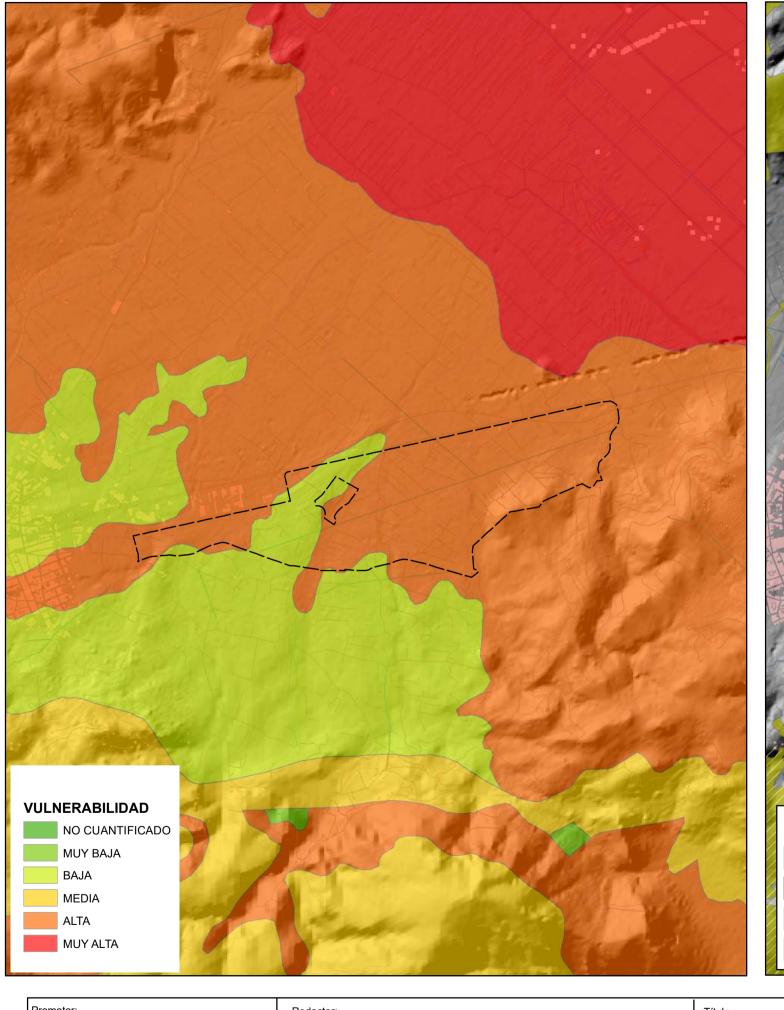
DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO SECTOR PEGO GOLF PEGO(ALICANTE) Fecha:

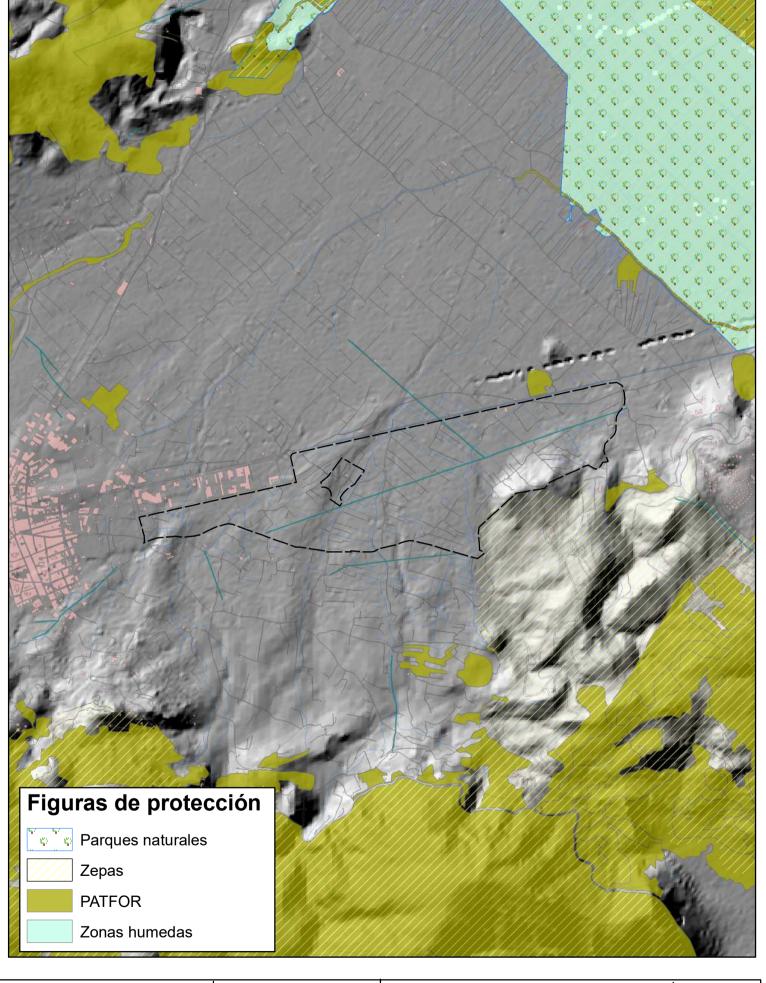
FEBRERO 2023

Escala: 1/20.000

Título del Plano:

INUNDABILIDAD
DESLIZAMIENTOS Y DESPRENDIMIENTOS





Promotor:

CONSTRUCCIONES HISPANO GERMANAS SAU

Redactor:

Luis fernández Tienda Urbanista ambiental

RB urbanismo ambiental ambiente

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO SECTOR PEGO GOLF PEGO(ALICANTE)

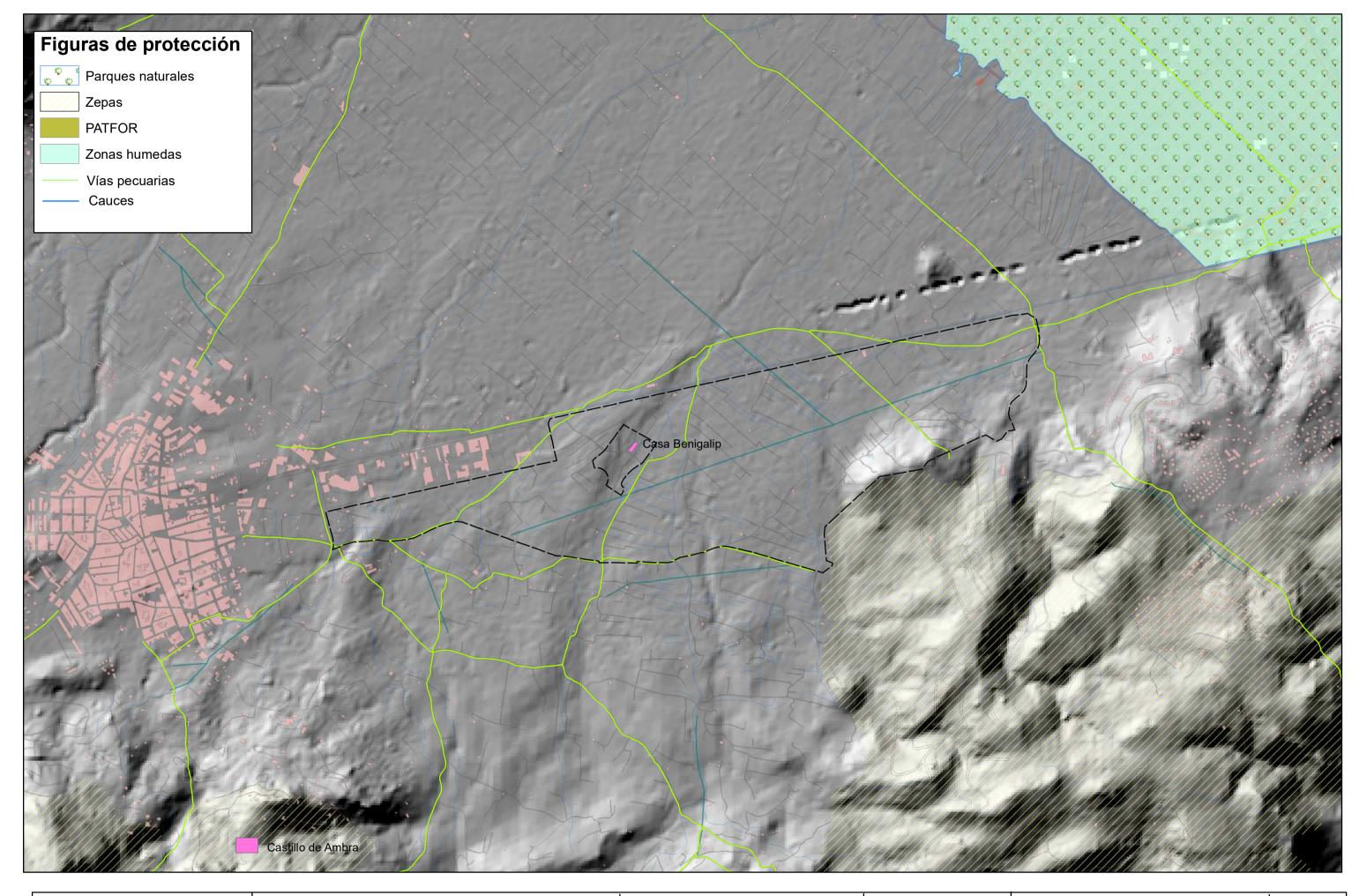
Fecha:

FEBRERO 2023

Escala: 1/25.000 Título del Plano:

VULNERABILIDAD FIGURAS DE PROTECCIÓN

2.4



Promotor:

CONSTRUCCIONES HISPANO GERMANAS SAU Redactor:

Luis fernández Tienda Urbanista ambiental



Título :

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO SECTOR PEGO GOLF PEGO(ALICANTE) Fecha:

FEBRERO 2023

Escala: 1/15.000

Título del Plano:

el Plano:

N

INFRAESTRUCTURA VERDE